EL NACIONAL.

ORGANO DE LA POLITICA, DEL COMERCIO, Y LITERATURA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

EL NACIONAL es propiedad de la IMPRENTA ARGENTINA, sita en la calle Santa Rosa Nº 37—Su Redactor principal D. Palemon Huergo, y su editor responsable D. Cayetano Casanova.—Se publica todos los dias, menos los festivos, á las 4 de la tarde.—Se reciben suscripciones en la oficina del diario.—Precio de la SUSCRIPCION 25$ pagaderos al fin del mes—Un número suelto del Diario 3$—Se recibe toda clase de AVISOS á un precio módico; el importe de los avisos se abonará precisamente al entregarlos. Los artículos comunicados pagarán á razon de 100$ por columna, garantidos.

Documentos Oficiales.

BOLSA DE COMERCIO—ENTRADA A LA BOLSA—OPERACIONES DE LA BOLSA—REGLAMENTO Y DISCIPLINA DE LA BOLSA.

Càmara Sindical—Deberes de los Corredores—Emolumentos de los Corredores—De la Cotizacion—Penas Disciplinarias.

Capitulo 1.º
De la Bolsa de Comercio.

Art. 1.º Se establece la Bolsa de Comercio en esta ciudad.

2.º El nombre de los Corredores de Número y las leyes vigentes que les conciernen, encabezarán este Reglamento

3.º Es objeto de negociacion en la Bolsa, todo negocio que no sea prohibido por la ley.

Capitulo 2.º
De la entrada en la Bolsa.

Art. 1.º La entrada á la Bolsa será permitida á los Comerciantes, hacendados y propietarios que sean suscriptores, y á los Corredores de número, que de obligacion son suscriptores.

2.º Cada suscriptor tiene el derecho de presentar dos individuos ante la Cámara Sindical, los que podrán concurrir á las operaciones de la Bolsa durante el periodo de tres meses, pasado el cual estarán obligados á suscribirse, si quieren continuar teniendo entrada franca en la Bolsa.

3.º Cada suscriptor recibirá del Síndico una targeta de entrada á la Bolsa, en la que estará escrito su nombre, y podrá pedir por escrito otra targeta para un dependiente, en la cual constará la firma del solicitante.

4.º Recibirá tambien targeta de entrada la persona á quien se le conceda tres meses de cortesía, debiendo asi espresarlo la targeta, la que será devuelta al Síndico pasado el término.

5.º La targeta de entrada será individual, y solo podrá servir para la persona á cuyo nombre está escrita.

6.º Los concurrentes al entrar á la Bolsa presentarán su targeta al portero, quien se las devolverá despues de examinada.

7.º Si sucediese en la Bolsa, que faltando al decoro, se propasase alguno á amenazar á otro, ó á vias de hecho, el Síndico, ó adjunto, darán en el acto conocimiento á la Policía, la que con el sumario, lo remitirá al juez competente. Mientras tanto, se tocará la campana para cerrar la Bolsa, y los perturbadores serán arrestados por los miembros que se encuentren en la sala, haciendo de este modo su propia policía.

8.º Se pierde el derecho de suscripcion y entrada á la Bolsa por los siguientes motivos:

1.º Por condena criminal.

2.º Por falencia, mientras no haya rehabilitacion.

3.º Por destitucion á los Corredores, debiendo fijarse los nombres de ellos en la Bolsa por el término de seis meses, á fin de que el Comercio conozca que han dejado de ser Comisionados.

Capitulo 3.º
De las operaciones de la Bolsa.

Art. 1.º La Bolsa estará abierta todos los dias, escepto los Domingos y fiestas desde la una hasta las tres de la tarde.

2.º La abertura y clausura de la Bolsa, se anunciará á toque de campana, que durará cinco minutos préviamente á la apertura.

3.º Las Operaciones de Fondos Públicos, Obligaciones de Gobierno y especies metálicas, deberán ser consumadas entre dos corredores, representando uno al vendedor y otro al comprador.

4.º Las Operaciones de Fondos Públicos, Obligaciones de Gobierno y especies metálicas, se harán en el periodo de la una á las dos, que marcará el toque de campana, y despues de dicha hora, cesarán del todo dichas operaciones.

5.º El precio y cantidad vendida serán inmediatamente publicados en alta voz por el anunciador de la Bolsa.

6.º Los concurrentes á la Bolsa pueden entre sí, hacer sus propios negocios, sin interposicion de los Corredores á escepcion de los Fondos Públicos, Obligaciones de Gobierno y especies metálicas que no podrán ser negociadas dentro de la Bolsa sino por mediacion de los Corredores.

7.º Las operaciones consumadas de Fondos Públicos, Obligaciones de Gobierno y especies metálicas, tendrán su terminacion el mismo dia de la Bolsa, ó fuera de la Bolsa en el intérvalo de una sesion á otra.

8.º Desde la una hasta las tres, tendrán lugar las transacciones generales, que podrán ser consumadas por mediacion de un solo Corredor.

9.º Se prohibe á los Corredores y Concurrentes el tratar los negocios en alta voz, y el hacer señas tendentes á hacer subir ó bajar el precio de los artículos que se negocian, bajo pena á los contraventores, de ser privados de la entrada á la Bolsa.

Reglamento de Policía interior y disciplina de los Corredores de Comercio en la Bolsa.

Capitulo 1.º
De la Cámara Sindical.

Art. 1.º La Asamblea General de los Suscriptores, nombrará á mayoría absoluta, un Síndico y seis Adjuntos, y ademas seis Suplentes, todo por escrutinio secreto.

2.º El Síndico y tres Adjuntos deberán ser electos de entre el Comercio, sin distincion de nacionalidad, los otros tres Adjuntos serán Corredores de Número.

3.º Tienen por encargo el hacer observar las Leyes vigentes, referentes á la Institucion de la Bolsa y deberes de los Corredores.

4.º Tienen la administracion de los fondos que por medio de suscripcion se levanten de los suscriptores, con el objeto de amueblar el establecimiento y demas gastos indispensables para su conservacion.

5.º Los Corredores de Número tendrán sus escritorios en la Bolsa y contribuirán con un alquiler mensual sin perjuicio de la suscripcion á que están obligados como todos los demas suscriptores.

6.º Uno de los adjuntos servirá de Tesorero y otro de Secretario.

7.º Al fin de cada año la Cámara Sindical rendirá cuenta de su administracion á la Asamblea General, y esta procederá á la eleccion del Síndico que podrá ser reelecto por una sola vez, y ademas, á la eleccion de los adjuntos de los que solo podrán ser reelectos dos de ellos.

8.º La Asamblea nombrará una Comision al solo efecto de examinar las cuentas é informar.

9.º Se reunirá extraordinariamente la Asamblea General á peticion escrita y motivada de una cuarta parte de los suscriptores, ó cuando la Cámara Sindical lo crea de utilidad. Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, serán convocadas por el Síndico, á virtud de deliberacion de la Cámara, y por cartas que indiquen el objeto de la reunion.

10. Las cartas de convocacion serán dirigidas á todos los suscriptores cuatro dias antes de la reunion.

11. La Asamblea General es válidamente establecida con la presencia de la mitad de los suscriptores y uno mas, presidida por el Síndico, ó en su defecto por uno de los adjuntos.

12. La mayoria absoluta decide la votacion y el voto del Síndico decide en caso de empate.

13. El resultado de la deliberacion es transcripto por el Secretario, sin números, letras ni palabras interlineadas en un registro especial foliado y rubricado por el Síndico. Los miembros presentes, Síndico y adjuntos la firmarán.

14. Todo suscriptor que no asista á la Asamblea General, pagará una multa de cincuenta pesos, no siendo motivada de antemano y por escrito su inasistencia.

15. Los miembros tomarán la palabra por turno. El que se separe de la cuestion será llamado á ella. El que se produzca indecorosamente será llamado al órden ó privado de la palabra por el Síndico Presidente. La Asamblea podrá excluir de la sesion al miembro que falte á los respetos de la reunion, previa deliberacion.

16. La Cámara Sindical, está obligada á denunciar á la autoridad las infracciones de las leyes y reglamentos, cometidos por los Corredores, y los hechos que por su naturaleza atenten al honor del grémio de los Corredores, ó á los intereses ó derechos del comercio.

17. Entablará demanda contra las personas que usurpen las funciones de los Corredores de Número.

18. Conocerá como árbitro amigable componedor en las diferencias que se susciten entre los Corredores en el ejercicio de sus funciones.

19. El servicio de Síndicos y adjuntos es honorífico.

20. La Cámara Sindical tendrá un libro en que se registrará la firma de los Corredores y de todas las personas que tengan entrada en la Bolsa, aunque no sean suscriptores.

21. La Cámara Sindical nombrará el anunciador de la Bolsa y demas empleados.

22. La Cámara Sindical está encargada de dirijir al Tribunal de Comercio las solicitudes de los candidatos al empleo de Corredor de Número, informando sobre la aptitud, moralidad y capacidad del solicitante.

23. El suscriptor que quiera introducir alguna persona con arreglo al artículo 2.º capítulo 2.º, firmará juntamente con su recomendado.

Capitulo 2.º
De los deberes de los Corredores.

Art. 1.º Los Corredores son compelidos á circunscribirse rigorosamente para el ejercicio de sus funciones, á las disposiciones de las leyes y reglamentos que los rijen (1).

2.º No pueden, por consiguiente hacer operacion alguna de comercio por su propia cuenta, ni tomar participacion directa ó indirectamente en ninguna empresa comercial.

3.º No pueden salir á garantir en su todo ó en parte los negocios celebrados por su mediacion. Les está prohibido prestar su nombre á individuos no Corredores, y el favorecer directa ó indirectamente sus operaciones ó el tomar parte en ellas.

4.º Los Corredores están obligados por requerimiento de la Cámara Sindical, á presentarle el libro que la ley prefija, para hacer que se lleve con la regularidad debida.

5.º Todas las operaciones hechas por su ministerio, deben estar consignadas exactamente en él, con indicacion del nombre de los compradores y vendedores.

6.º Los Corredores no pueden tener mas que un libro diario (2).

7.º Todo Corredor que ha consumado una operacion debe hacer conocer el vendedor al comprador y el comprador al vendedor.

8.º Se les prohibe formalmente el facilitar ó favorecer por alguna participacion personal, las operaciones en que intervienen.

9.º Deben percibir íntegra su comision de corretaje, y no pueden someterse para el arreglo de esta comision á ningun azar de alta ó baja, ó á la realizacion de ninguna condicion eventual.

10. Todos los Corredores están obligados á denunciar á la Cámara Sindical las infracciones del precedente artículo.

11 Se les prohibe servir, llevar libros ó caja en casa de comercio, ó entrar en sociedad mercantil.

12. No podrán desempeñar comision del comerciante que se hubiese presentado en quiebra, y no estuviese rehabilitado.

13. No es permitido á los Corredores negociar fuera de la Bolsa, Fondos Públicos, Obligacion de Gobierno, ni especies metalicas.

14. Para mejor desempeño de las órdenes dadas por el Comercio antes de la Bolsa ó durante ella, podrá cada Corredor tener un dependiente, que sera presentado á la Cámara Sindical para su admision ó repulsa á mayoria de votos.

15. Estos dependientes no podrán negociar de su cuenta, ni firmar los Boletos de transacion, ni intervenir en el interior de la Bolsa y podrán ser separados á voluntad del Corredor ó de la Cámara Sindical.

16. Los Corredores Marítimos, no podrán ser consignatarios de buques ni de mercancias, ni podrán abrir registro á ningun buque sin designar el nombre de su consignatario.

Capitulo 3.º
De los emolumentos de los Corredores.

Art. 1.º Los Corredores Marítimos en los contratos de fletamentos gozarán del $2\frac{1}{2}$ p.☰ sobre el valor de flete, pagadero por el buque y $2\frac{1}{2}$ p.☰ en las ventas de buques sobre el valor total y pagadero por el vendedor.

Los Corredores de Comercio gozarán del $\frac{1}{2}$ p☰ de parte del comprador y otro $\frac{1}{2}$ p☰ de parte del vendedor sobre el valor principal del contrato, sea en permuta ó venta de mercancías, ganados ó bienes raices; del $\frac{1}{4}$ por mil en seguros de toda clase; del 1 por mil tanto del comprador como del vendedor en todo descuento, dinero sobre hipotecas, negocios de letras de cambio sobre el estrangero, Fondos Públicos ó cualquier otro papel negociable. De medio peso moneda corriente por onza de oro ó diez y seis fuertes (pesos) tanto de compra como de venta. Los Corredores de frutos gozarán del $\frac{1}{2}$ p☰ del comprador y $\frac{1}{2}$ p☰ del vendedor sobre el importe de la operacion.

De la Cotizacion General y Legal de las Operaciones de la Bolsa.

Aat. 1.º Concluida la sesion de la Bolsa, el corriente legal se formará bajo la inspeccion de la Cámara Sindical—A saber;

El corriente de los fletes por los Corredores Marítimos. El corriente de los Fondos Públicos, cambios extrangeros, especies metalicas, prima de seguros, del premio del dinero y precios de mercaderias por los Corredores de Comercio.

El corriente de los granos y frutos del país, por los Corredores de frutos.

2.º Todos los Corredores concurren mensualmente á formar el precio corriente de los artículos de importacion y exportacion, del metálico y cambios sobre plazas extrangeras. Un ejemplar será remitido á la Contaduría.

3.º Para este objeto se nombrarán Comisiones de cinco miembros cada una, cuyos trabajos servirán á la formacion de los precios corrientes mensuales.

4.º Cada Comision está encargada de la redaccion de los precios corrientes durante ocho dias consecutivos; debe reunirse el Viernes de cada semana; la preside un miembro de la Cámara Sindical.

5.º Los reclamos que la redaccion de los precios corrientes puedan hacer nacer, serán juzgados por la Cámara Sindical despues de oír á la Comision de semana.

6.º El corriente legal semanal de los artículos de importacion y exportacion se fijará en la Bolsa.

7.º El corriente legal que resulte de la cotizacion diaria se publicará en los diarios.

8.º El corriente legal de los Fondos Públicos, obligaciones de Gobierno y especies metálicas, se fijará en la Bolsa á las dos, sin perjuicio de ser publicado en los diarios.

Capítulo 5.º
Penas disciplinarias.

Art. 1.º Las correcciones de disciplina que siguen, pueden ser pronunciadas por la Cámara Sindical por mayoria, á saber:

La censura.

La multa.

La suspension en el egercicio de sus funciones en el interior de la Bolsa.

La denuncia á la Autoridad.

2.º La *censura* es pronunciada por el Síndico contra un Corredor, sea en Cámara Sindical, sea en Asamblea General. La censura se inscribe en el libro de acuerdos y se fija en el Salon de los Corredores, durante una semana al menos, y cuatro semanas al mas.

3.º La *multa* consiste en la condena al pago de una suma determinada. Si la multa impuesta no es satisfecha al mes de la decision, la Cámara Sindical esta autorizada á recabarla del fondo afianzado y hasta que este no esté reintegrado, el Corredor permanecerá suspendido de las funciones de su empleo. (3) La mitad de la multa será distribuida entre los Establecimientos de Caridad.

4.º La *suspension* en el egercicio de sus funciones en el interior de la Bolsa, puede ser pronunciada por tres dias al menos y por quince dias á lo mas. La suspension será fijada mientras dure la pena en el Salon de los Corredores.

5.º La denuncia á la Autoridad tiene lugar por medio de un informe elevado al Ministerio de Gobierno.

6.º Está sujeto á la *censura*:

1.º El Corredor que en su conducta ó en el ejercicio de sus funciones dé lugar á quejas que por su naturaleza comprometan la consideracion debida á la corporacion de los Corredores.

2.º El Corredor que siendo llamado á la Cámara Sindical para dar esplicaciones, rehusase asistir á ella, ó de dar allí las esplicaciones que le sean pedidas.

3.º El Corredor que rehusa ó descuida de concurrir á la formacion de los precios corrientes.

4.º El Corredor convencido de irrespetuoso hácia alguno de los miembros de la Cámara Sindical en el egercicio ó con motivo del egercicio de sus funciones.

5.º El Corredor que no lleve con regularidad un Diario de operaciones ó descuide de escribir en él, en cada operacion, el nombre del vendedor y del comprador.

7.º Está sugeto á la *multa*:

1.º El Corredor convencido de haber consentido en el abandono de su corretage, ó sometido el arreglo de su comision á los azares de alta ó baja, ó á la realizacion de una condicion eventual.

La multa para cada uno de estos casos será igual al importe total del derecho de corretage, correspondiente al negocio; en caso de reincidencia será doblada la multa.

8.º Está sugeto á la *suspension* de sus funciones en el interior de la Bolsa:

1.º El Corredor que, sea por su conducta, sea en el ejercicio de su profesion, dé lugar á quejas ó reclamos, que por su naturaleza se juzgue que atentan á su honor.

2.º El Corredor, que habiendo recibido dos fallos de censura ó multa, comete una nueva infraccion de la misma naturaleza.

3.º El Corredor que se ha hecho culpable de insulto ó injuria grave hácia alguno ó varios de los miembros de la Cámara Sindical; en el ejercicio, ó con motivo del ejercicio de sus funciones.

4.º El Corredor, mientras no reintegre el fondo afianzado.

9.º Está sujeto á la *denuncia* ante la autoridad el Corredor que es reconocido culpable:

1.º De haber infringido las leyes ó reglamentos de administracion pública, que rijen su profesion.

2.º De haber hecho operaciones de comercio de su propia cuenta.

3.º De haber tomado participacion ó dado su garantia en alguna operacion, tratada por su medio.

4.º De haber prestado su nombre á individuos no corredores; de haber favorecido directa ó indirectamente sus operaciones, ó de haber tomado parte en ellas.

5.º De no haber llevado el libro que menciona en el artículo 6 del capítulo 2.

6.º De haber llevado al mismo tiempo varios diarios para escribir en ellos sus operaciones.

7.º De haber falsificado voluntariamente ó concurrido á falsificar el corriente legal de las mercaderias.

8.º El que ha sufrido condena en el Juzgado del Crimen.

9.º El que habiendo sido penado con suspension de sus funciones en el interior de la Bolsa se pone en el caso de sufrir otra condena de la misma naturaleza.

10. El que dentro de dos meses no hubiese reintegrado el fondo afianzado, disminuido por alguna multa.

11. El que quiebra.

12. El que negociare fuera de la Bolsa, Fondos Públicos, Obligaciones de Gobierno y especies metálicas.

Felipe Llavallol—Daniel Gowland—Enrique Ochoa—Wilfred Latham—Guillermo Treuscin—F. F. Moreno—N. de la Riestra—Adolfo Vanpraet—F. A. Bornefeld—Leon Caumartin—Jacobo Parravicini—Vicente Casares—Francisco Balbin.

Comision del Comercio.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1852.

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Francisco de las Carreras.

Señor—

La Comision que suscribe, pone en manos de V. S. el Reglamento de la Bolsa de Comercio, discutido y aprobado por la Asamblea General del Comercio, que le encomendó su confeccion.

Al someterlo á la aprobacion del Superior Gobierno, se permite hacer presente á V. S. que aunque la Comision ha tomado por base de su trabajo la observancia de las leyes concernientes á los Corredores de Número, se ha visto no obstante en la imprescindible necesidad de tener que separarse de la base que ella misma se habia impuesto, porque la costumbre ha introducido alteraciones al testo de la ley, que la Comision ha juzgado conveniente consignar en este Reglamento; así es como V. S. encontrará que el Artículo 12 de la ley de 14 de Noviembre de 1821 ha sido suprimido, y que los Artículos 5.º de la misma ley y 4.º y 5.º del Decreto de 30 de Noviembre de 1829, se hallan modificados en este Reglamento.

Por el Artículo 12 de la ley 14 Noviembre 1821, se prescribe *que ningun Corredor puede recibir ni pagar por cuenta de su comitente*; disposicion caida en desuso por haber introducido la costumbre que el corredor que interviene en una transacion sea tambien el que la termine, haciendose *cargo de recibir ó pagar por cuenta de sus comitentes*, en lo cual el Comercio reporta el beneficio inapreciable de simplificar la operacion abreviando con ello su terminacion, porque ejecutándose con intervencion de menor número de personas, la economía de tiempo es su consecuencia; por estos motivos la Comision ha encontrado conveniente la supresion del precitado artículo.

El artículo 5.º de la misma ley ha sufrido modificacion en la parte que determina "uno por ciento al corretage, en el contrato de seguros:" corretage absurdo, cuando se sabe que el contrato de seguro marítimo en sí, garantiendo la navegacion y cargamentos, desde Europa hasta nuestro puerto, se verifica por $1\frac{1}{4}$ por ciento. Por lo tanto la Comision, arreglándose á los usos de otras plazas de comercio, ha creido conveniente fijar el corretage de un cuarto por ciento en el contrato de seguros de toda clase.

El artículo 5.º que dispone tambien en la venta de especies metálicas, "que el corretage sea de 1 por ciento, pagadero por mitad por los contratantes," ha pasado por la modificacion, ocasionada por la introduccion posterior del papel moneda en la circulacion, que ha abierto un órden de venta en las especies metálicas desconocido hasta entonces, habiendo tenido lugar la creccion del Banco de Descuentos el 22 de Junio de 1822; por lo que la Comision, siguiendo la costumbre, ha fijado el corretage de medio peso moneda corriente, por onza de oro, tanto por compra como por venta.

El artículo 5.º de la precitada ley que dispone ademas, asi como el artículo 4.º del Decreto de 30 de Noviembre de 1829 "que el corretage sobre fletes sea el de 1 por ciento pagadero por mitad por cada uno de los contratantes" ha sufrido con la costumbre, una variacion de consideracion convirtiéndose en $2\frac{1}{2}$ p.☰ el corretage que la ley dispone sea de 1 p.☰, y la Comision ha considerado que debia admitir esa alteracion con tanto mas motivo cuanto que el corretage de 1 p.☰ es reconocido insuficiente á costear los gastos peculiares de esta agencia.

Los mismos motivos han obligado á la Comision á adoptar el corretage de $2\frac{1}{2}$ p.☰ *sobre el valor en venta de buques*, apesar de que el artículo 5.º del Decreto de 38 de Noviembre de 1829 ordena que los Corredores Marítimos gozarán de "un $\frac{1}{2}$ p.☰ por parte del comprador y otro $\frac{1}{2}$ p.☰ por la del vendedor."

La Comision, al pedir la aprobacion del Reglamento de la Bolsa, presupone que el Superior Gobierno se dignará prestar su asentimiento á la fundacion de una Bolsa, de Comercio á que autorizaba el Decreto de 18 de Agosto del presente año.

Muchas son, Señor, las razones de utilidad pública que militan en favor del establecimiento de una Bolsa de Comercio, las que por ser ya vulgarizadas es escusado enumerar aquí, interesándose muy especialmente en su fundacion el crédito mismo del Gobierno, por ser en la Bolsa donde tienen lugar las operaciones que desarrollan su crédito financiero. Abrir un Mercado á las Obligaciones del Estado es tanto una necesidad como una conveniencia del Gobierno, y preciso es confesar, que los Fondos Públicos carecen absolutamente de mercado, á menos que quieran darse este nombre al movimiento de uno p.☰ al año que lo imprima su amortizacion: operacion ademas en que no presentándose mas que un comprador trae inevitablemente el abatimiento y depreciacion de los Fondos Públicos; esto es: del verdadero manantial del Crédito.

A mérito de lo espuesto, Señor, la Comision espera que el Superior Gobierno se dignará á la vez, dar su asentimiento al establecimiento de una Bolsa de Comercio, y su aprobacion al Reglamento que respetuosamente acompaña.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Felipe Llavallol—F. F. Moreno—Daniel Gowland—N. de la Riestra—Enrique Ochoa—Adolfo VansPraet—Wilfred Latham—F. A. Bornefeld—Guillermo Treuscin—Leon Caumartin—Jacobo Parravicini—Vicente Casares—Francisco Balbin.

Octubre 25 de 1852.

Al Fiscal con recomendacion de pronto despacho.

CARRERAS.

Exmo. Señor:

El Fiscal se ha impuesto y examinado con detencion el reglamento y exposicion que presenta la Comision de Comercio, para el establecimiento de una Bolsa mercantil.

Partiendo el Fiscal de la base de que V. E. quiera ratificar el Decreto de 18 de Agosto último, expedido por la administracion intrusa del General Urquiza, se ocupará de manifestar su opinion respecto al reglamento.

Considera el Fiscal que aunque su antecesor miraba desfavorablemente la institucion de una Bolsa, segun consta de espediente adjunto que se le ha pasado en vista: esto seria sin duda por las circunstancias particulares del pais en esa época; y tambien por la falta de bases fijas sobre las que pudiera recaer un juicio acertado. No piensa de igual modo hoy el infrascripto, aun cuando entonces quizás se habria expedido como lo hizo el otro muy digno Sr. Fiscal.

Nuestra plaza es de notable importancia mercantil: las últimas disposiciones dictadas por la Honorable Sala de Representantes, requieren aun mas imperiosamente esa institucion, centro de las principales operaciones del comercio; y ventajosas tambien para las de hacienda que puedan convenir al Gobierno. Nada de eso pudo tener presente el Sr. Dr. Carreras. Ademas, tampoco se habian creado entonces las plazas de Corredores de Número que desde fines de Junio existen hoy. Consecuencia muy natural es, pues, que se marche en consonancia de esto. Si cuando las plazas de Corredores de Número no pasaban de una docena, el establecimiento de una Bolsa hubiera sido pobre y descarnado, y quizás perjudicial; cuando el Gobierno estimó que nuestro comercio requeria cuadriplicar aquellos cargos, es bien evidente que ha reconocido implícitamente la importancia que tienen en nuestra plaza las transaciones y la necesidad de centralizar las operaciones, por el facil medio del establecimiento propuesto. Hoy, al contrario, seria perjudicial que se rechazase su admision. El Fiscal considera que esta es ahora una de las razones especiales, sin entrar en las generales y bien conocidas de todos, para que V. E. ratifique el decreto de 18 de Agosto.

Esto supuesto, el reglamento presentado por la Comision consulta todo lo principal que debe asegurar la moralidad y los intereses del comercio.

Las alteraciones que propone la Comision contribuyen tambien á aquellos objetos; porque si apesar del exiguo número de corredores que hasta ahora poco existian, ya se habian introducido de hecho esas alteraciones, mucho mas son requeridas, cuando las operaciones tienen por el aumento de ellos que subdividirse notablemente.

Si estas alteraciones existen ya por el hecho, y no obstante la ley: mucho mas propio es que lleven el sello de la autoridad. Así á lo menos, no se mirarán como actos repetidos de infraccion.

El Fiscal, sin necesidad de entrar en el análisis del Reglamento, porque seria largo é innecesario, puede sin embargo asegurar á V. E., que le considera muy bien dispuesto en todo lo sustancial; y que no contiene nada que se oponga á nuestros principios políticos, á la moral, ni á las leyes del pais; salvo respecto á esta última parte, las alteraciones ya indicadas en cuanto á los emolumentos y algunas otras pequeñas cosas sobre las reglas que habia establecidas para corredores de número.

El Fiscal por consiguiente, no tiene porque oponerse á su aprobacion, si es que el Gobierno esta por la ratificacion del decreto de 18 de Agosto. Buenos Aires, Noviembre 2 de 1852.

Esteves S.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1852.

Como lo pide el Fiscal, autorízase á la Comision del Comercio para que establezca en esta Ciudad una Casa de Bolsa, bajo la inteligencia de que el Gobierno no le proporciona local, ni contribuye en nada á los gastos; se aprueba el Reglamento que para su régimen ha formado la misma Comision, permitiéndole ponerlo en observancia; pero solamente en aquella parte que no contiene disposiciones contrarias á las de las leyes; y hallandose en el caso de la excepcion el capítulo 2.º de la 2.ª Seccion en cuanto suprime el art. 12 de la Ley de 14 de Noviembre de 1821, que prohibe a los Corredores de Comercio, recibir y pagar por cuenta de sus comitentes, y el artículo 1.º cap. 3.º, Seccion 2.ª, que sostituye una escala de los emolumentos que pueden cobrar por sus deligencias, á la comision uniforme de un uno por ciento que señala para todas el art. 5.º de la citada ley, se declara que las disposiciones de esta, continuarán observándose hasta tanto que los interesados obtengan la autorizacion que deberán pedir ó la Honorable Sala de Representantes, para poner en vigor y dar fuerza obligatoria á las reformas que se le hacen en el Reglamento. Comuníquese esta resolucion á la Exma. Cámara de Justicia, al Tribunal del Consulado y al Gefe de Policía, acompañándose copia del Reglamento; hágase saber á la Comision del Comercio, y publíquese.

Rúbrica de S. E.

PEÑA.

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1852.

Para llenar los objetos de la ley de 9 de Octubre último, y en virtud de la autorizacion del artículo 12 conferida al Poder Ejecutivo para plantear y reglamentear el depósito y libre tránsito terrestre y marítimo, de las mercaderias y productos, tanto estrangeros como de las Provincias hermanas de la Confederacion Argentina, el Gobierno, oida la Comision de Comercio nombrada al efecto, ha acordado y decreta—

DE LOS DEPOSITOS.

Art. 1.º Debiendo por la ley tener únicamente lugar el depósito en almacenes fiscales, ellos tendran todas las seguridades propias para custodiar las mercaderias depositadas.

2.º Cuando algun cargamento ó parte de él se quiera poner en depósito, se procederá a la descarga con intervencion del Resguardo como en casos comunes.

3.º Los dueños ó consignatarios de las mercaderias avisarán con alguna anticipacion á los Alcaides la calidad y cantidad de los efectos que quieran introducir á depósito, para que se preparen á recibirlos convenientemente en almacenes.

4.º Los pedidos para depósito los harán los interesados por duplicado, poniendo en el uno la marca, número, embases y contenidos, y en el otro solo la marca, número y calidad del embase.

5.º El primero de estos pedidos quedará en el registro del buque á sus efectos, y el segundo, signado que sea por el encargado de la mesa de registros, y decretado por el Colector, será llevado por el interesado á la oficina del Resguardo del principal, para que confrontado con las papeletas horadas para su descarga, ponga á su conclusion el cumplido correspondiente, y pase a la Alcaidía, para que cotejado con lo recibido, le ponga el Alcaide la constancia, y vuelva al registro del cargamento.

6.º Las papeletas de que habla el artículo anterior funcionarán en la forma siguiente: 1.º la que remite el guarda de abordo del buque introductor de conformidad al alije, será presentada por el lanchero á la oficina del Resguardo de la Aduana. 2.º en vista de esta papeleta general, los dueños de las mercancias, por sí ó sus dependientes, harán otras parciales que designen los bultos que les pertenezcan con especificacion de marcas, números y embases: 3.º estas papeletas signadas por el Resguardo las presentaran los interesados a la Alcaidía, para que en su virtud se proceda al recibo de las mercancias.

7.º No se admitirán á depósito sino efectos en buen embase y condicion, y cuando se notare deterioro ó cualquier signo de averia, el Alcaide lo avisará al interesado para tomar las medidas que eviten que el deterioro se consume.

8.º En las horas de oficina podrán los interesados examinar sus mercaderias en los almacenes de depósito, y al efecto el Alcaide las tendrá á su disposicion cada vez que lo soliciten.

9.º Los géneros de depósito pueden ser transferidos por el introductor á otra persona, sin que esto altere las condiciones del depósito.

Las transferencias se harán dos de un tenor en papel simple, una para la mesa de registros y otra para la Alcaidía, con especificacion de marcas, números, embases, buque introductor y fecha de su entrada, firmadas por los interesados; y los Alcaides llevarán un registro de ellos.

10. Los Alcaides llevarán una cuenta corriente de las entradas y salidas de los efectos depositados.

11. Los Alcaides son especialmente encargados de la seguridad y órden de los almacenes de depósito.

12. Para llenar los Alcaides la responsabilidad que les impone el artículo anterior, harán que los depósitos queden cerrados dentro de las horas de oficina.

13. La Alcaidía será desempeñada por un Alcaide 1.º y 2.º: el primero asumirá la responsabilidad de su clase, y le estaran subordinados todos los empleados de la reparticion. El 2.º Alcaide cumplirá y hará cumplir las órdenes del 1.º y reunirá las funciones de ambos en los casos de ausencia ó enfermedad de este.

14. Los demas empleados que sean necesarios para el servicio, serán provistos por el Gobierno a propuesta de los Alcaides y de acuerdo con el Colector. La [illegible] mora, la probidad conocida y las aptitudes necesarias son las condiciones que deberan tener los propuestos.

---

(1) Ley de 14 de Noviembre de 1821.

(2) Ley de 13 de Diciembre de 1825.

(3) Ley 14 Noviembre 1821, art. 20.

DEL DESPACHO DE LAS MERCADERIAS EN DEPÓSITO.

15. Los pedidos para despacho se haran por los interesados por duplicado, debiendo ser uno en papel sellado y otro en papel simple.

16. Visado que sea por la mesa de Registros y decretado por el Colector, sera presentado en la Alcaidía para que se tome razon. Con el notado del Alcaide, el interesado lo pasa al Vista que le ha de despachar.

17. Entonces el Alcaide ordenara la entrega de las mercaderias á un Ayudante; el cual la cumplira conforme con las que reciba del Vista en lo que concierne a las calificaciones convenientes.

18. El despacho de las mercaderias se hara dentro de las horas hábiles de oficina,

DEL TRANSITO POR TIERRA.

19. Cuando una tropa de carretas ó arria haya de ponerse á la carga, el consignatario ó dueño hará una solicitud al Colector, anunciando el destino ó destinos á que se dirige, para que el encargado de la mesa de guias abra un registro á la tropa.

20. Los estractores de mercaderias en tránsito, presentarán a la Aduana un permiso por duplicado en la forma acostumbrada, de los que uno llevara el conforme del introductor, y en su virtud se procedera a la entrega de aquellas.

21. Para empezar á cargar la tropa, y mientras permanezca lo mismo, deberá estar presente un dependiente del Resguardo en las horas de cargar, para llevar una razon de los bultos de mercaderias, que se reciban de tránsito, y poner el cumplido a los permisos de su referencia, dando cuenta por separado a la Aduana.

22. Con los permisos y el cumplido de que habla el artículo anterior, se pedirá la guia que indica el artículo 8.° de la Ley, debiendo hacerse aquella por triplicado en papel sellado de dos pesos, y llevar una los valores al margen, y las tres especificar los embases, contenido, marcas y números con que fueron introducidas las mercaderias al depósito; sin perjuicio de las demas que convenga poner á los interesados.

23. La guia que especifica los valores deberá quedar en esta Aduana, y de las otras dos, una acompañará á las mercaderias, y la otra que se llamara guia oficial, será remitida por esta Colecturia á la Aduana á que se refiera, debiendo el Colector ponerse en comunicacion con las de las Provincias, para obtener el acuse de recibo de ella.

24. Las guias con el recibo de la Aduana respectiva dado por su Administrador y el Gefe del Resguardo, y á mas el acuse de recibo de la guia oficial, servirán de tornaguia para chancelar las letras otorgadas en fianza, de que habla el artículo 8.° de la Ley.

25. El término prudencial para presentar la tornaguia de que habla el artículo 8.° de la Ley, será de seis meses, á contar de la fecha del despacho, para todas las Provincias de la Confederacion Argentina, excepto las de Salta y Jujuy, para las que se estenderá el plazo á nueve meses, salvo los casos en que intervenga fuerza mayor, que se resolverá segun el mérito de ellos.

26. En el caso inesperado, pero posible, de extravío de la guia que acompaña las mercaderias, podrá esta suplirse con un certificado detallado de haber aquellas arribado á su destino, firmado por dos Comerciantes de probidad, conocidos en esta plaza, á mas de las firmas del Administrador y Gefe del Resguardo; pudiendo servir este documento de tornaguia, siempre que estuviese conforme con la guia que queda archivada en esta aduana.

27. Siendo del interés del comercio interior, hacer transacciones, y ventas de los efectos que conduce una tropa de carretas ó arria para un destino, en otro del tránsito, será el interesado libre de vender por bultos enteros el todo ó parte de su factura; y si la venta se efectuase por el todo, la Aduana de aquel punto reclamará al destino la guia oficial para acusar el recibo á esta Colecturia; pero si solo se vendiese una parte, será bastante un certificado con las firmas del Administrador y el Gefe del Resguardo, puesto en la misma guia que acompaña las mercaderias, de lo cual se hará mérito en la última Aduana de su destino para la correspondiente tornaguia.

28. Si conviniese al comerciante interesado pasar las mercaderias á una plaza mas distante de aquella á que se refiere la guia, podrá verificarlo previniendo al Administrador de la Aduana, para que haga pasar la guia oficial á la Aduana á que se dirige.

29. Todos los bultos de mercaderias que salgan de esta aduana en tránsito, llevarán una marca visible de pintura al oleo con la palabra *Tránsito*, exepto aquellos que por su condicion ó embase no la admitan.

30. Las tropas de carretas que conduzcan mercaderias en tránsito solo podrán cargar en el bajo del Retiro, ó en el hueco continuo á la plaza del mismo, pudiendo las arrias verificar su carga en los mismos puntos; ó si mas les conviniese, en las puertas de los almacenes de depósito.

31. El consignatario ó dueño de la tropa de carretas ó arrias, antes de la salida de esta, presentará á la Colecturia en papel simple, un manifiesto por duplicado de toda la carga que conduce, tanto de tránsito como de removido, especificando una y otra el número de carretas ó mulas, el nombre de los cargadores, número de bultos, embase, marcas y números; de los cuales manifiestos el uno quedará en esta aduana, y el otro lo llevará el tropero ó el capataz, con el pase que pondrá el Colector.

32. La tropa de carretas que salga con destino á una ó mas de las Provincias del interior, no podrá llevar carga para punto alguno de esta provincia, ni recibirla en el tránsito por ella; debiendo la infraccion de este artículo ser castigada con la pena de comiso de las mercaderías que fuesen así cargadas ó descargadas en el tránsito, en favor del denunciante y á mas un valor igual al de dichas mercaderías que se hará pagar al dueño ó consignatario de la tropa en favor del Fisco.

33. Las autoridades del tránsito en la Provincia, son encargadas de vigilar el cumplimiento del artículo anterior; y en caso de infraccion de él, dar parte en el acto á esta Colecturia para los efectos consiguientes.

DEL TRANSITO POR AGUA.

Art. 34. Los buques del cabotage se pondrán á la carga, prévia la solicitud de su consignatario, anunciando el destino ó destinos á que se dirige, para que el encargado de la mesa de guias abra un registro al buque.

35. El reembarco de artículos podrá efectuarse, ya sea por Balizas ó el Riachuelo de la Boca, en la misma forma que hasta el presente.

36. Con respecto á guias, manifiestos, letras y tornaguías, se observarán las mismas formalidades prescriptas en el tránsito terrestre.

37. Cuando el tránsito se haga para puertos Extrangeros, á mas de llenarse las formas establecidas, la tornaguías vendrá firmada por el Cónsul Argentino, y si no lo hubiése, por dos comerciantes conocidos en esta plaza.

DE LOS TRANSBORDOS.

38. Los transbordos se verificarán como hasta el presente en el canal ó Balizas sea en buques Nacionales ó Extrangeros, llenando las formalidades que quedan establecidas para el tránsito.

39. Siendo mayores las distancias que tienen que recorrer las mercaderías para arribar á algunos puertos del exterior, para la presentacion de la Tornaguía, se concede, para los puertos del Estado Oriental dos meses, para la República del Paraguay seis y para los Cabos á fuera nueve meses.

DE LOS FRUTOL DE EAS PROVINCIAS.

Art. 40. Los cueros y demas frutos que se introduzcan en esta plaza para exportarse inter lo verifiquen, serán depositados en los almacenes ó barracas que se prefieran por los interesados.

41. Luego que arribe una tropa ó buque, presenterá á la Colecturía un manifiesto general de la carga que conduce, acompañando las guias respectivas, y especificando la persona ó personas á quienes viene la carga consignada; y los interesados presenterán un permiso particular, especificando el almacen ó barraca donde vayan á ser depositados los frutos; en cuya virtud la Aduana les espedirá un boleto para acreditar la procedencia de ellos á su embarque.

PREVENCIONES GENERALES.

42. Para facilitar el espediento de todos los permisos, guias, papeletas, letras de fianza, el Colector hará que se tengan impresos, en la forma y por modelos convenientes, con el objeto de ahorrar tiempo y escritura.

43. El Colector es especialmente encargado de hacer cumplir las disposiciones de este reglamento, y de proveer á todos los detalles que en la práctica se juzguen convenientes para el mejor servicio y ventajas para el comercio.

44. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial.

ALSINA.
JUAN BAUTISTA PEÑA.

CIRCULAR.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1852.

Al Juez de Paz de--------

Habiendo acordado el Gobierno levantar nuevos cuerpos de infantería y caballería de línea, asi en la Ciudad como en la Campaña, se encomienda al celo de V. la recluta que para el efecto debe hacerse por medio de levas en el Partido de su cargo, observando en el desempeño da su comision las prescripciones siguientes:

Inmediatamente despues de recibir esta circular procederá V. á ponerse de acuerdo con la Autoridad militar de su distrito, que habrá recibido ya las órdenes competentes por el Ministerio de la Guerra.

Puesto de acuerdo con la Autoridad militar, ésta nombrará un Capitan de Guardia Nacional, el cual unido á dos vecinos nombrados por V. compondrán la Comision clasificadora del reclutamiento, de la cual será V. el Presidente nato, en su calidad de primera autoridad civil del distrito.

Luego que se halle instalada la Comision clasificadora, la Autoridad militar prevenida al efecto, pondrá á su disposicion la fuerza necesaria para proceder al reclutamiento por medio de levas, las cuales solo recaerán sobre los vagos y mal entrenidos y sobre los desertores de los cuerpos de línea aislados en el territorio de su jurisdiccion.

Los individuos tomados por levas serán presentados á la Comision clasificadora, dentro del término de las veinte y cuatro horas, y si resultase que son realmente vagos y mal entretenidos, desertores ó no alistados en los cuerpos de Guardia Nacional, la Comision lo certificará asi en un registro que llevará al efecto, y en consecuencia lo pondrá por medio de un oficio de remision firmado por V. á disposicion del Gefe militar que se indicará mas adelante, para ser destinado al servicio en el Egército de línea.

Se previene por punto general que la circunstancia de hallarse enrolados en la Guardia Nacional no esceptúa á los vagos, desertores y mal entretenidos de ser comprendidos en la recluta y destinados en consecuencia al servicio de las tropas de línea, pues la Guardia Nacional solo debe componerse de los hombres ocupados y avecindados en el partido, para cuyo efecto se pedirán á la autoridad militar los informes necesarios.

En esta forma continuará V. practicando la leva hasta completar un contingente de veinte y cinco hombres y llegando á este número se suspenderá el reclutamiento en toda su jurisdiccion.

Luego que V. tenga reunidos mas de seis reclutas clasificados y destinados al servicio de las armas, los mandará escoltados á disposicion del Gefe militar y al punto que se le indicará mas adelante, quedando á su cargo el reemplazarlos con otros si se fugasen en el camino, antes de entregados á quien corresponde.

El Comandante de la escolta recabará del Gefe militar á quien vayan dirigidos, un recibo nominal y por duplicado de los reclutas enviados, y luego que segun los expresados recibos conste que V. ha llenado el contingente pedido, dará cuenta á este Ministerio, acompañando un ejemplar de los recibos originales que compueben haber llenado V. su comision.

Todos los destinados al servicio de las armas correspondientes al contingente pedido á su jurisdiccion serán remitidos en la forma indicada á disposicion del Comandante General del Departamento, de quien se recabará el competente recibo.

Procurará V. que al tiempo de practicar las levas no se moleste en lo mas mínimo á los vecinos laboriosos de su distrito, que no se cometan tropelías ni arbitrariedades por la fuerza comisionada al efecto, ni se alarme inútilmente á la poblacion ocupada, haciendo entender á todos, que la medida solo comprende á la gente vagabunda y mal entretenida, que no siendo útil á nadie vive á costa del vecino honrado, turbando su sosiego y no haciendo nada de provecho para el país.

El gobierno confia en su celo, patriotismo y actividad, y espera que V. pondrá de su parte todos los medios para que la medida del reclutamiento tenga la mas pronta ejecucion, y para que el contingente que se pida sea llenado á la mayor brevedad posible, porque en ello se interesa el servicio de la Patria, el órden de la Campaña, y la mejor organizacion del Ejército de la Provincia, á la cual todos deben contribuir con entusiasmo y decision.

Dios guarde á V. muchos años.

BARTOLOME MITRE.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1852.

Al Juez de Paz de--------

Se incluye á Vd. copia de la circular que con esta fecha se remite á los Jueces de Paz de la CamPaña para proceder á la recluta general, que debe practicarse simultáneamente en toda la Provincia para remontar el ejército de línea.

Se recomienda a Vd. igual operacion en todo el territorio de su jurisdiccion, observando las mismas prescripciones generales que en dicha circular se determinan, en todo lo relativo á la formacion de la Comision clasificadora, y personas sobre las cuales deba recaer la leva; respecto de lo demas—Vd. continuará el reclutamiento, hasta recibir nuevas órdenes, y remitiendo á disposicion de la Inspeccion General á todos los individuos que fuesen destinados al servicio de las armas.

Se recomienda á su celo y patriotismo la ejecucion de esta medida, y el Gobierno espera que penetrado Vd. de su importancia, pondrá todos los medios que estén a su alcance para que ella tenga su debido cumplimiento en el mas breve término posible, y para que todos los vagos y mal entretenidos desertores que se hallen en el territorio de su jurisdiccion, sean remitidos como se ordena á disposicion de la Inspeccion General.

Dios guarde á Vd. muchos años.

BARTOLOME MITRE.

San Isidro.
San Fernando.
Conchas.
San José de Flores.
Barracas al Sud.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1852.

Al Sr. Gefe de Policía.

Se adjunta á V. S. copia de la circular que con esta fecha se ha remitido á los Jueces de Paz y alrededores de la Capital, sobre el modo de proceder en el reclutamiento que debe practicarse simultáneamente para remontar el Ejército de línea de la Provincia.

Queda V. S. encargado de practicarse igual operacion en todo el distrito de la Ciudad y sus suburvios, haciendo recaer la leva sobre los desertores y sobre los mal entretenidos.

Para el efecto la comision clasificadora que se forme, se compondrá de un Gefe de la Guardia Nacional de Caballería y otro de la de Infantería y de dos vecinos, la cual será presidida por V. S.

Todos los individuos que despues de clasificados por la Comision sean destinados al servicio de las tropas de línea, serán remitidos á disposicion de la Inspeccion General, para que esta los destine á los cuerpos en que deban prestar sus servicios.

V. S. pasará á este Ministerio parte detallado de los individuos tomados de leva que despues de clasificados sean destinados al servicio de las armas, y continuará haciendo la recluta ordenada hasta recibir nuevas órdenes.

El Gobierno recomienda al conocido celo y patriotismo de V. S. la pronta ejecucion de esta medida importante, que tiene por objeto poner un pié de egército que garanta la soberanía, y las libertades de la Provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

BARTOLOME MITRE.

EL NACIONAL.

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 20 DE 1852.

Sociedad Filarmónica.

Todo cuanto tienda a estrechar los lazos, hoy flojos, de la familia Argentina;

Todo cuanto contribuya á dar vida y nervio a nuestra sociedad;

Todo cuanto propenda a su civilizacion y cultura;

A su recreo y adelanto;

A la proteccion de las artes ó la industria;

Todo en una palabra cuanto pueda servir de núcleo que ligue a los ciudadanos por medio de recíprocas conveniencias, no puede dejar de ser de alta trascendencia al destino de este pueblo.

La sociedad dividido, desquiciada, sin ningun lazo de fraternidad comun que la uniera en vínculos de amistad por tantos años, necesitaba hoy mas que nunca un centro donde volvieran a refundirse todos los pequeños intereses que poco a poco, por la reciprocidad con que son exigidos, prestados ó satisfechos, acaban por estrechar los vínculos que hacen de toda una alta sociedad una sola familia, con unos intereses, vistas, necesidades, deseos y aspiraciones.

De esta uniformidad en el modo de ser de los pueblos es que se forman en seguida, y echan raiz, poco a poco esos sentimientos, despues, profundos que llamamos amor a las instituciones, respeto a las autoridades, veneracion por las leyes, y en una palabra, aquello que la sociedad ha convenido en apellidar "patriotismo."

Por mas increible que parezca a primera vista, nada es sin embargo mas cierto: esas sociedades en que se reunen periódicamente los ciudadanos cuyo obgeto aparente no es sino procurarse momentos agradables de recreo, concluyen efectivamente por moralizar las costumbres, destruir los malos habitos, é inclinar por el egemplo al mutuo perfeccionamiento, acabando insensiblemente por apretar esos lazos que ligan el ciudadano al ciudadano, la familia a la familia, esta al pueblo, y el pueblo a sus instituciones.

La culta Buenos Aires estaba aun privada de estos recursos de los paises civilizados; era una necesidad que se hacia sentir, pero que solo necesitaba un intérprete que manifestándolo llenase aquel vacio.

La Sociedad Filarmónica, se encargó de esta mision, y en pocos meses hemos visto surgir entre nosotros una de las mas respetables instituciones, a que asiste hoy la parte mas escogida de nuestra sociedad.

Participando allí del recreo que ofrece al espíritu, las inspiraciones civilizadoras de la música, cuya armonia parece abrir el alma a todos los sentimientos nobles y generosos, ella ha preparado el camino, para otras muchas que el mismo contacto diario de los ciudadanos irá fomentando poco a poco hasta que se reproduzca, acabando por cimentar otros nuevos que serán otros tantos focos de civilizacion.

El Jueves 18 del corriente era el dia destinado para su apertura, la que debia tener lugar con un espléndido concierto, que el público esperaba con ansiedad.

Asistimos a él, y al encontrarnos en aquel centro de civilizacion y de buen gusto, un sentimiento de felicidad se apoderó de nuestra alma, al sentir que desde aquel momento principiaba a cimentarse el edificio de aquella sociedad tan profundamente dilacerada y dividida—Entonces nos repetimos instintivamente—

¡Buenos Aires ha vuelto á la vida!

La cautiva por tantos años martirizada bajo el peso de las cadenas, asoma de nuevo al mundo cubierta del manto de la libertad, y al ostentar su juventud y lozania pareco le digese:—

"Mirad aun soy muy bella."

Y efectivamente, ¿quién que asistiera aquella noche a aquel delicioso concierto habria (a no saberlo) sospechado, que sobre aquella hermosura tan fresca y pura hubiesen pesado por tantos años las garras del despotismo? Nadie! Ninguna mano profana parecia haberse posado jamás sobre sus galas.

Entramos al Salon—y al estender nuestra vista sobre aquel magnífico cuadro que se nos ofreciera repentinamente: al contemplar ese poco de juventud y hermosura que bordaba su centro, nuestra sensacion fué indescribible. Las bellas argentinas reunidas en aquel recinto ofrecian al espectador la imájen bellisima de un lago de flores, pero un lago compacto, vivo, que ondula ba, y se mecia en su superficie como movido al impulso del céfiro perfumado del Edon.

Allí la flor del aire, pura y transparente como la nieve serviale de matiz á la rosa fragante y encendida, á cuyo lado se veia el boton fresco y pulido del que apenas se desprendia el delicado perfume que aun guardaba encerrado entre su caliz. La violeta, el jazmin, la inocente madreselva, la coqueta diamela todo allí confundido formaba aquel magnífico ramillete, que hemos apellidado lago, por que la ondulacion de su superficie, nos traia a la imaginacion aquella imágen.

El profeta que un dia ofreciera a sus creyentes, esas mentidas huries del paraiso, a haber podido asistir allí aquella noche, habria desistido seguramente de su primer pensamiento, porqué, ¿a que ofrecer a la esperanza un cielo mentido, teniendo aquel paraiso acá en la tierra?

Por nuestra parte asi lo imaginamos al sentir la primer impresion que nos transmitiera aquel golpe de vista, ó mas bien de corazon, en que vagando por las rejiones de lo ideal nos hallamos en un nuevo mundo, mundo de juventud y de hermosura.

Gozábamos de esta ilusion aun, cuando un torrente de armonias formado por infinidad de voces impregnadas de beatitud y magestad, llegára a lo mas íntimo de nuestros sentidos. Aquel sonido solemne y profundamente relijioso cuyos écos dulcisimos llenaban el espacio, tenia algo de misterioso que reconcentrando el alma, parecia disponerla a meditacion profunda, antes de dirijir la plegaria a la divinidad.

Quisimos darnos cuenta a nosotros mismos de lo que sentiamos, y reuniendo nuestras ideas, comprendimos que acababa de abrirse el concierto, entonando el gran coro del "Stabat Mater," composicion sublime y magestuosa de Rossini, en que ha traducido a la músioa, toda la espresion profunda del sentimiento religioso.

El efecto que produjo en la concurrencia, fué cual debia esperarse, y una hora despues fué repetido a instancias de S. E. el Señor Gobernador, que asi como otras muchas notabilidades nacionales y estrangeros, se dignaran honrar a la sociedad en su apertura.

Al Sr. Schlisinger, que con bastante maestria desempeñó en el violin, acompañado por el Sr. Marotta, la fantasía "Los Inseparables" siguieron las dos señoritas Vernet, dilletanti, que por la primera vez desempeñaron en público el duo de la Vestale, siendo oidas con aplauso general.

La señorita Ocampos, Mrs. Jacobs, y los Sres. Stanfield y Taurel, acompañados de los coros, nos hicieron gozar las vigorosas armonias de "Mosé in Egitto" apagando el coro del duo que aun resonaba en nuestro oido. Aun vibraba aquel por el salon, cuando la Corneta a Piston del Sr. Dominich llamó nuestra atencion enviándonos ya un sentido acento tierno y melancólico, ya metálico y vigoroso, ya alegre y arrebatador, segun aquel hábil profesor le ocurria transportarnos de uno a otro sentimiento, bajo el impulso de su egecucion que parecia someter a su capricho los resortes de aquel instrumento.

El aria de la Favorita y el coro de Semiramide finalizaron la parte primera del programa.

El Sr. Gerbe fué aplaudido en el desempeño de la primera: el coro de la semirámide fué magnífico, y el conjunto produjo un efecto espléndido.

Despues de un moderado intermedio, en que se ofrecieron algunos refrescos à la concurrencia, volvió de nuevo á continuar aquella escena de emociones dulces y patéticas que seria imposible seguir en todos sus detalles.

Dió principio la segunda parte con el coro Guerrero compuesto por el hábil profesor y director del concierto el Sr. Marotta. El Sr. Brix, talento músico tan conocido entre nosotros, nos hizo en seguida recrear la imaginacion ejecutando en la flauta unas variaciones llenas de espresion, a que respondió la concurrencia con una bateria de aplausos.

La Señorita Ocampo y el Sr. Marotta, en el duo de la Aria Final, se desempeñaron con maestria, y gusto esquisito, pudiendo asegurarse que no se perdió una sola nota: la ilusion era efectivamente viva: pareciamos ver efectivamente á Macbeth agoviado bajo la conciencia de su vida criminal, y atormentada por los anuncios que a cada momento le traian la noticia de la realizacion gradual de la terrible profesia. Nos parecia realmente que veiamos aquellos soldados que habian conseguido trasponer las montañas de Escocia.

La Sra. Higimbothon desempeñó con la habilidad que le es tan conocida entre la culta sociedad el aria de "Isabella Spinola" quien fué aplaudida con un prolongado aplauso.

El Sr. Fontagne, desempeñó en el violin el Trémole. Escusado es decir que lo hizo admirablemente, pues su talento artistico nos revela de la necesidad del detalle.

Finalizó aquella magnífica reunion con el gran coro del "Crociato." Las bellisimas melodias de Meyerbeer, reunen toda la profundidad de la música alemana, combinada al delicado gusto italiano: asi es que fué grande el efecto que hizo este coro, arrebatando al público de entusiasmo, al sentir aquel acento impregnado del sentimiento de la patria.

En seguida, aquel lago de flores encrespó repentinamente su superficie, y el centro se transformó en grupos que a manera de ramos deliciosos, partieron en diversas direcciones, entre cuyos grupos nos deslizamos nosotros, aspirando el perfume que tanta belleza y juventud esparcian en torno suyo, hasta que desapareciendo ante nuestra vista toda aquella ilusion, nos retiramos tristes y melancólicos cual si hubieramos esperado que aquello seria eterno.

Felicitamos a los Sres. Directores de la Sociedad Filarmónica, por el acierto y propiedad que reina en todas las disposiciones tomadas para mantener el órden y la comodidad que convenian a tan espléndida reunion—y al público de Buenos Aires por la adquisicion de una Sociedad tan altamente honrosa por sus tendencias civilizadoras y morales.

El Paquete.

Por cartas particulares recibidas de Montevideo, sabemos que el "Prince" en su viage para Rio Janeiro, tuvo que arribar a Santa Catalina por haberse roto una de las calderas.

Al *Guardia Nacional.*

Aceptamos con placer la salutacion que nos dirige nuestro cólega de la mañana; procuraremos hacernos acreedores á la confianza que nos dispensa, y de corazon nos unimos gustosos a su lado para combatir juntos en las filas de la Patria,—y en sosten de sus principios liberales.

Ultima hora.

Damos á continuacion las importantísimas noticias publicadas en el Boletin Oficial, el que por haber llegado tarde á nuestro poder, nos impide hacer sobre ellas las reflecciones que sugieren.

¡VIVA LA PATRIA! ¡VIVA LA LIBERTAD!

BOLETIN OFICIAL.

Importantísimas comunicaciones de los Grals. Madariaga y Hornos.

Las comunicaciones que se leerán mas adelante instruyen de los nuevos acontecimientos que empiezan á desenvolverse en la provincia de Entre Rios.

El general Urquiza ha provocado y desafiado los elementos que hoy ponen en conflicto su autoridad, y que probablemente cambiarán la faz pública de aquella provincia.

Hay motivos para esperar que la invicta Corrientes cooperará á esos esfuerzos que hacen los que fueron tan atrozmente ultrajados no ha mucho tiempo por aquel general que en el Pago-Largo y en Vences se bañó en sangre correntina.

Creemos que esos grandes sucesos traeran en pos de sí, otros que egerceran grande influencia en los destinos generales de la República.

El General Madariaga.

A LAS 7 DE LA MAÑANA.
Puerto de D. Basilio, Noviembre 17 de 1852.

Al Sr. General D. José Maria Flores, Ministro del Departamento de Guerra y Marina.

Apesar de la escasez de vientos, la inhabilitacion del vapor por causa de avería, y la carencia de baqueanos, pues los que por tales vienen abordo han mostrado no entenderlo, con el favor de Dios y el esfuerzo de nuestros marinos y tropa, llegamos á este puerto el 15 por la tarde.

Al anochecer hice que el General Hornos desembarcase una partida ligera, que marchando á pié alguna distancia, sorprendió una guardia y mató al oficial comandante que quiso resistir. Montaron estos hombres trageron caballos á la madrugada del 16, con los que fué provista nuestra Caballeria en su mayor parte, que inmediatamente fué desembarcada; cuatro horas mas tarde el General Hornos al frente de 300 soldados bien montados, establecia su campo á tres leguas de este puerto, dejando en la orilla al Coronel Ocampo con la caballeria que aun no ha montado, pero que lo hara inmediatamente.

La operacion mas importante de la campaña se halla pues consumada con éxito completo.

Por las noticias adquiridas de distintos individuos que se han hablado, el pais se encuentra bien dispuesto, siendo general el disgusto contra la administracion tiránica de Urquiza. Este parece haber marchado para el Paraná hace 4 dias sin haber intentado ninguna reunion militar en estos Departamentos de la costa.

A la hora en que escribo me llega parte de tierra, que me anuncia la entrada del General Hornos en el pueblo de Gualeguaychú, donde el vecindario se ha pronunciado en favor del movimiento. No cerraré esta nota sin transmitir á V. S. lo que el General Hornos me comunique, pues estoy aguardando por instantes su parte escrito y víveres de carne, que debe remitir para la escuadra y tropas á su bordo, con las que continuaré hasta el Arroyo de la China, punto donde pienso establecer mi base de operaciones con la infantería, artillería y alguna caballería que he creido necesitar.

El objeto primordial de las operaciones del General Hornos son los prisioneros, la expedicion de importantes comunicaciones á diferentes personas del pais y al Gobierno mismo de Corrientes, así como hacernos sentir en el pais. En mi comunicacion al Gobierno de Corrientes me pongo á sus inmediatas órdenes.

A las ocho de la noche—

Sin embargo de haber permanecido el dia muy tempestuoso he recibido carne suficiente para la Escuadra y tropas á su bordo. Han montado 400 hombres que permanecian en la orilla, y marchado inmediatamente á la Estancia de Garcia, donde está acampado el General Hornos.

En esta noche se esperan 100 caballos mas que faltan y que completan el número de 900 hombres de Caballería que forman la columna del General Hornos.

Creo practicar mañana temprano mi movimiento para la Concepcion del Uruguay, desde donde comunicaré toda ocurrencia interesante.

Dios guarde á V. S. muchos años.

JUAN MADARIAGA.

El General Madariaga

Abordo el Vapor "Merced", puerto de D. Basilio, Noviembre 18 de 1852.

Al Sr. General D. José Maria Flores, Ministro en el Departamento de Guerra y Marina de la Provincia de Buenos Aires.

Tengo la satisfaccion de in luir á V. S. copia de la nota que acabo de recibir del Sr. General Hornos, cuyas indicaciones he adoptado creyéndolas muy acertadas.

Siendo como es el viento al Sud-este, creo estar esta misma noche en el Uruguay.

Dios guarde á V. S. muchos años.

JUAN MADARIAGA.

Estancia de Garcia, Noviembre 17 de 1852.—
A las 8 de la noche.

Señor General D. Juan Madariaga.

Tengo en mi poder la de Vd., é impuesto de su contenido, digo que ahora mismo ó muy de madrugada estaré en el pueblo de Gualeguaychú, donde obtendré los caballos que aun faltan; pero si a Vd. le es posible mandar los hombres, que aun están à pié embarcados hasta dicho pueblo, será mucho mejor para acabar de una vez de salir de ese rincon y montar con mas comodidad. Con los 400 caballos que ayer mandé, creo que lo que falta que mandar sea muy poco.

En virtud de la escusacion del Comandante Fraga de continuar en el puesto que ocupaba, le ordené reuniese el vecindario y que este eligiese su sucesor, pues yo no me injiero en esa clase de medidas.

A todos los habitantes de la campaña los dejo quietos en sus hogares, espresándoles la conveniencia de tomar una parte activa en la reaccion que la aceptan como útil, asegurando que se hallan muy cansados y que de ninguna manera se reunirán á Urquiza. En los primeros momentos no se puede exigir mayor cooperacion.

Las comunicaciones todas marcharon á sus destinos inclusa la dirigida al Gefe de los prisioneros, que siempre lo es el Comandante Palma. Estos me dicen encontrarse en su mayor parte licenciados trabajando, y el resto supongo reunidos en Calá.

Tan luego como toda la columna esté montada, marcho a ponerme en contacto con ellos, guardando la línea del Uruguay en la direccion de Gerá.

Las proclamas que he mandado imprimir, se las remitiré mañana—oportunamente le participaré lo que ocurra.

Su amigo, &a.

MANUEL HORNOS.

Precio Corriente del Metálico.

BUENOS-AYRES, NOVIEMBRE 20—A LAS 3.

METALICO....	Onzas—Se vendieron........	266½ á 267
CAMBIO......	Sobre Inglaterra............	65 ch
	Id. Francia..................	84 fr.
	Id. Estados-Unidos..........	2 p% de dto.
	Id. Rio-Janeiro..............	½ p% de prem.
	Id. Montevideo...............	1 p% de desc'to.

DESPACHO DE ADUANA.

NOVIEMBRE 20 DE 1852.

A Zumarán y Tresserra.—67 bordalesas vino.
A Juan y José Garay.—900 tablas pino.
A Bartolomé Viale.—49 cajones acero, 15 balas papel.
A Bernardo Delfino —450 cocos.
A Forcade.—91 bordalesas vino.
A Antonio Ribolta—4 pipas aceite, 13 barriles pólvora.
A Juan Eastman.—11 barricas cerveza.

MARITIMA.

ENTRADAS—DIA 19.

Montevideo, el 17, bergantin hamburgues *Teresa*, de 120 tons., cap. Faggenbrock; consignado á Freyer y hermanos; á los mismos, 704 barricas harina.

Rio Janeiro, el 8 del corriente, bergantin brasilero *Casto Tercero*, de 213 tons., cap. Domingo F. Silva Fraga; consignado á la órden—cargamento mercancias.

DIA 20.

Cetubal, el 4 de Septiembre, barca inglesa *Yo*, de 252 tons., cap. Juan Cottier; consignada á Juan Best y hermanos; á los mismos, 499 moyes sal.

Rio Grande, el 13 del corriente, y de Montevideo, el 18, pailebot brasilero *Paquete de Pelotas*, de 64 tons., cap. José P. da Silva; consignado á Rughi; á los mismos, 80,000 naranjas, 260 fanegas maiz, 7 barriles sardias.

Paranaguá, el 7 del corriente, bergantin brasilero *Aguiado Prola*, de 202 tons., cap. José Rino; consignado á José M. de Souza; á los mismos, 1,649 tercios y medios yerba, 25 bolsas arroz.

Montevideo, vapor de guerra frances *Flambart*.

ENTRADAS DE CABOTAJE.—DIA 19.

Rosario, el 13, balandra n. *Monona*, de 20 tons.; á Francisco Verdier—con 144 sacos harina, 140 cueros vacunos secos, 45 docenas lanares, 11 barricas sebo, 1 cuarterola grasa, 50 vejigas idem, 2 chiguas cerda, 69 astas.

DIA 20.

Rosario, el 12, goleta n. *Jóven Faustilo*, de 25 tons.; á M. Escuti—con 416 cueros vacunos secos, 36 fardos lana.

Rosario, el 12, goleta n. *Concepcion*, de 29 tons; á San Miguel—con 49 sacos harina, 4 cajones pasas, 185 fanegas trigo.

HAN CERRADO REGISTRO—Dia 19.

Puertos del Brasil, barca portuguesa *Amazonas*; por C. R. Horne—con 1,457 quintales carne, 10 pipas grasa de potro, 8 barricas sebo, 1 pipa idem, 4 sacos idem, 1 cuarterola idem.

Nueva-York, fragata dinamarquesa *Harpy*; por Zimmerman Frazier—con 6,195 cueros vacunos secos, 860 idem idem salados, 164 fardos lana, 3,460 cueros de potro secos, 33 pipas grasa de potro, 12,664 astas.

Boston, bergantin danes *Ospra*; por Freyer y hermanos—con 3,925 cueros vacunos secos, 442 cueros de potro salados, 230 fardos lana, 7 idem cerda, 36 chiguas lana, 15,000 aspas.

SALIDAS.—DIA 19.

Liverpool, goleta inglesa *Fire Fly*.
Inglaterra, fragata americana *Mary Green*.
Habana, polacra española *Anita*.
Rio Janeiro, polacra española *Rosita*.
Havre, fragata francesa *Paraná*.

LLEVAN BALIJA.

New-York, fragata danesa *Harpy*, lúnes 22 á las 9 de la mañana.
New-York, bergantin prusiano *Auguste*, domingo 21 á las 11.

AVISOS MARITIMOS.

Para Génova.
Pasageros solamente.

Saldrá del 15 al 20 del entrante mes de Diciembre, el muy velero de primera clase, forrado y clavado en cobre, bergantin sardo *ANIBAL*, su capitan Santiago Zino, el cual les ofrece un esmerado trato y buenas comodidades. Para tratar el pasage véanse con su consignatario Marcelino Basso, calle de la Reconquista núm. 160.
n17—20p

Para Génova.

Teniendo todo su cargamento completo la polacra sarda, forrada y clavada en cobre
"*INNOCENZA*",
su capitan D. Antonio Sartorio; saldrá sin falta alguna en el corriente mes; quien ofrece á pasageros que gusten hacer un viaje con comodidad, teniendo para ello una buena cámara y dar un trato esmerado. Para tratar de pasage ocurran á sus consignatarios
B. Viale y ca.
n16—8p Calle Santo Domingo núm. 64.

Para Génova en derechura.

El hermoso nuevo y velero bergantin sardo de primera clase forrado y clavado en cobre *ITALIA*, su capitan D. Pablo Queirado, saldrá sin falta alguna á mediados del entrante mes de Diciembre, quien ofrece á pasageros que gusten hacer un viaje con comodidad teniendo para ellos una buena cámara y dar un trato esmerado. Para tratar de pasage ocurrán á sus consignatarios
B. Viale y ca.
n16—8p Calle Santo Domingo núm. 64.

Para Génova en derechura.

Saldrá sin falta ninguna en toda la presente semana, la muy hermosa y velera nueva en su primer viaje, forrada y clavada en cobre barca sarda *ROMA*; tiene espaciosas comodidades para pasageros pudiendo alojar cincuenta y mas de cámara. Los que gusten aprovechar tan buena oportunidad pueden verse con el capitan en la fonda del Globo, ó con sus consignatarios
José Negrotto y co.
n16—5p Calle Representantes núm. 226.

Para Valparaiso.

El sobresaliente de velero, nuevo, clavado y forrado en cobre A. 1. bergantin ingles.
HUGH BLOCK,
de 395 toneladas su capitan D. Diego Abbatt, buque en un todo superior, construido hace menos de un año, expresamente para velero, y la conduccion de pasageros, para los que tiene exelentes comodidades, y el capitan [que es muy práctico en la navegacion] les dará el mejor trato. Los que quieran trasladarse al Pacifico harán bien de aprovecharse de tan buena ocasion. A flete admite como 50 toneladas de carga, siempre que se presente con brevedad pues tiene ya contratado y cargándose el restante de su cargamento. Para el ajuste de flete ó de pasage, véanse con los consignatarios los Sres. Brownell's Grey y ca., ó con
Carlos R. Horne.
Corredor marítimo de número.
n16—10p Calle de la Reconquista núm. 55.

Para Rio Janeiro.

El bergantin brasilero *ATALA*, capitan Jacomo Vicenzo, recibe alguna carga que le falta, y saldrá con brevedad. Ocúrrase al capitan, ó á su consignatario J. C. Meyrelles, calle Belgrano núm. 99.
n16—6p

Para Montevideo.

Saldrá el Sábado 20 del corriente el paquete oriental
LUCITANO;
admite carga y pasageros; para una ú otra cosa ocurran á los Sres. Jaime Llavallol é hijos, ó al escritorio de Estevan D' Risso, calle Nueva núm. 4. n16—4p

Para el País del Oro.
AUSTRALIA.

El muy velero de primera clase, clavado y forrado en cobre
Bergantin ingles
"MARIA,"
de 291 toneladas
su capitan D. Juan Howells,
presenta una brillante ocasion á los que quieran mejorar de fortuna trasladandose abordo de este superior buque, cuyas comodidades para pasageros de cámara y de entrepuentes son excelentes, y se les garante un buen trato durante el viage. Saldrá para dicho destino en derechura, del 25 al 30 del corriente mes, si el tiempo lo permite, y desembarcará sus pasageros en Puerto Philip, Puerto Adelaide, ó Sydney. Puede aun admitir un número de pasageros, y los que se interesen en tomar pasage, podrán verse con el capitan en el escritorio de
Carlos R. Horne.
Corredor Marítimo de Número,
n3 20p Calle la Reconquista No. 55.

Para Burdeos.

El muy superior de vela, clavado y forrado en cobre de primera clase bergantin francés
"ENCORNET,"
de 149 toneladas,
su capitan, Monsieur Nadeau,
tiene contratada parte de su cargamento, y admite la restante á flete, en la inteligencia de que, siendo buque de muy poco porte, será despachado con brevedad. Sus comodidades para pasageros son excelentes, y se les asegura un buen trato. Para tratar de flete, ó de pasage, véanse con sus consignatarios los Señores Zumaran y Ca., ó con
Carlos R. Horne.
Corredor Marítimo de Número.
n3 20p Calle la Reconquista No. 55.

Se vende.

El bergantin goleta oriental *Hidra*, del porte de 125 tons., construido no hace mucho tiempo, de los mejores materiales, y pronto para seguir viage. Ha llegado en estos dias con procedencia del Paraguay, y á mas de ser muy velero, es buque á propósito para la navegacion de nuestros rios interiores. Se vende con todo lo perteneciente á él; hallándose fondeado en balizas interiores donde podrán inspeccionarlo; los que se interesen en su compra, y hallarán su inventario y demas pormenores, bien sea al escritorio No. 38 calle Santa Clara, ó en el de
Carlos R. Horne.
Corredor Marítimo de Número.
n9 15p Calle la Reconquista No. 55.

Paquete de la Linea.
PARA EL HAVRE DE GRACIA.

La muy sobresaliente de marcha, A. 1. barca francesa, paquebot
"MOLIERE,"
de 336 toneladas,
su capitan, Monsieur Perrier,
buque muy acreditado en todos respectos, se halla pronto para recibir carga, y admite todavia á flete una parte de su cargamento. Sus comodidades para pasageros son de primer órden, y los que quieran aprovecharse de ellas recibirán á su bordo un trato distinguido. Para tratar de flete, ó de pasage, véanse con el capitan Perrier, con sus consignatarios los Sres. J. Llavallol é hijos, ó con
Carlos R. Horne.
Corredor Marítimo de Número,
n3 20p Calle la Reconquista No. 55.

Para Rio de Janeiro.

Saldrá precisamente el 25 del corriente el bergantin goleta oriental "Merceditas" por tener tres cuartas partes de su carga contratadas, recibe el resto á flete y pasageros; para tratar con Pedro A. Carrasco calle de Maipú num. 123. n12—10p

Para Génova
en derechura.

Saldrá á mediados del entrante mes de Diciembre el bergantin sardo *Gentile Fanny* Admite solamente pasageros á quienes ofrece su capitan Juan Gaggino un buen trato y buenas comodidades. Para tratar pueden verse con el capitan en casa de su consignatario calle de la Merced núm. 127,
n19—15p *José Avegno.*

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Individuos que solicitan pasaporte

DIA 18—3ª PUBLICACION.

Luis Maria Sole, Juan Ignacio Ezcurra, Juan Manuel Terrero.......E. Oriental
Estevan de la Lama, Jacinto Baroie, con 1 sirvienta menor.......Mercedes
Custodio José Moreira; Diego Solyd; Juan Martin de Sarratea; Lucas Fernandez; Edmundo Von Seutter; Ramon Dominguez, con dos hijos menores; Francisco Ibañez; José Nicol.......Montevideo
Felipe Palacios.......Córdoba
Manuel Gomez.......España
Juan M. Godoy.......Corrientes
Catalina Macdoar.......Entre Rios
Petrona Rivero con un hijo menor.......Paysandú
Pedro Calventos.......Uruguay
David Pousol.......Francia
Justa Brites.......Victoria

DIA 19—2ª PUBLICACION.

Juan Bautista Luis; Ambrosio Noé.......Francia
Toribio Camargo, con su esposa Doña Vicenta Ose, 3 hijos menores y el peon Fidel Gomez; Jacobo Jorge.......Córdoba
Marcelina Alvear; José Argüells; Tránsito Roldan, con su hija Felisa Bosa; Dionisia Chapital; Aurelio Jymm; Paulina Auvertin; Juan Mc'Dowall, con su esposa y 2 hijos menores.......Montevideo
Tomasa Rodriguez, con un chico.......Victoria
Calarancio Velasquez; Benito Ferreyra; Juan Almada; Solano Carrasco.......Misiones
Telésfora Montesdeoca, con una hija menor..Paraná
Jacinto Garalda.......Colonia
Lorenzo Oneto.......Gualeguaychú
Francisca Cabral, con su hijo Antonio Cabral.Corrientes

DIA 20—1.ª PUBLICACION.

Estefania Campos, Manuela Gallardo, Diego Goulding, Eduardo Green, José Pozzolo, Adolfo Calvo, Dr. Bernardo Canstatt.......Montevideo
Jorge Bredeston.......Uruguay
Isidro Luna, con hacienda yeguariza, y los peones Andres Aranda, y Lázaro Lemus...Santiago
Miguel Silva, con el peon Floro Gonzalez....Goya

Aviso de la Policia.

Deseando practicar el aseo de las calles empedradas de la ciudad, la Policia observa el descuido del vecindario en el barrido de los frentes de sus edificios, en los dias Martes y Sabado de cada semana, como está mandado, y ordena en consecuencia su cumplimiento en lo sucesivo, para que las basuras sean levantadas inmediatamente; se ha dispuesto que los carros esten prontos para este trabajo á las seis de la mañana.

Los Comisarios y demas agentes del departamento quedan encargados de recordar este deber á los vecinos omisos en su cumplimiento. Buenos Aires, Noviembre 17 de 1852.
Azcuénaga.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO DE LA VICTORIA.
20.ª funcion de la 1.ª Temporada.
El Domingo 21 de Noviembre de 1852.

CAPULETI E MONTECHI.
A las 8½.

AVISOS DEL CONSULADO.

El Tribunal del Consulado cita y emplaza por segunda vez á D. Federico Macre, para que concurra al despacho del Escribano D. Antonio Fausto Gomez, para oir providencias libradas en el asunto que sigue contra él D. José Costa Guimaraez: y de no hacerlo se seguirá la causa con los estrados del Tribunal. Buenos Aires, Noviembre 8 de 1852.
Antonio Fausto Gomez.
n15—8p Escr. 1º del Consulado.

Oficina Originaria }
Por disposicion del Tribunal del Consulado, se convoca á junta general á todos los acreedores de D. Patricio Salas, para el Miércoles 24 del corriente en el salon del despacho á las 12 del dia, bajo la presidencia del teniente de Cónsul primero D. Leopoldo Lanús. Lo que se hace saber á los acreedores para su asistencia con los documentos de crédito en el papel sellado correspondiente. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1852.
n19 3p *Callexa.*

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho al patronato de una capellania lega de capital de veinte mil pesos moneda corriente mandada fundar por Sra. la Da. Maria Lastra de Suares, para que en el término de 30 dias contados desde esta fecha comparezcan ante el Sr. Juez, por la oficina de Hipotecas, á deducir sus derechos; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 20 de 1852.
o20—30p *Cabral.*

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Basilio Salas, se ha de hacer almonedas y remate en la última tarde de los dias 25, 26 y 27 del corriente, de una casa perteneciente á Francisco Fonceca, situada en la calle del Temple número 189, con terreno compuesto de 10 [varas de frente al Sud y 14½ de fondo al Norte; tasada en la cantidad de 8,692 pesos moneda corriente, cuya tasacion existe en la oficina de Hipotecas, á cargo del escribano que firma. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1852.
n20 6p *Cabral.*

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes de D. Baleriano Ferreyra vecino del partido del Saladillo ya sea á titulo de herederos, ó acreedores para que comparezcan dentro de 30 dias á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por la oficina del que firma. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1852.
n16 6p *Mogrovejo.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se han de hacer almonedas y remate en las tardes de los dias 27, 29 y 30 del corriente mes, bajo las galerias de la casa de justicia, de la quinta conocida por de Patron, hoy de la propiedad de la testamentaria de D. Ricardo Frankin Paussett, sita á estramuros de esta ciudad, calle de Cochabamba cuartel 36, parroquia de Monserrat; cuyo terreno se compone de una cuadra de frente al Este y dos de fondo al Oeste, tasada en la cantidad de 41,773 ps. moneda corriente. Las personas que gusten imponerse del pormenor de su tasacion pueden ocurrir ante el escribano que firma donde les serán puestas de manifiesto.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1852.
José V. Cabral.
n16 6p Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Domingo Pica, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la casa de Justicia en las tardes de los dias 22, 23 y 24 del corriente mes, de 17 bueyes y 6 carretas pertenecientes á D. Bernardo Echavarria, tasados los primeros que se hallan en el Partido de la Matanza á 80 pesos moneda corriente cada uno, y los segundos que existen en el hueco de los Olivos, en la cantidad de 3,000 de igual moneda. Los que gusten imponerse de la tasacion y demas pormenores, pueden ocurrir á la oficina del Escribano que suscribe. Buenos Aires, Noviembre 13 de 1852. n16 7p
Adolfo Saldias.
Escribano Público y de Número.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes del finado D. Bernardino Ramirez, ya sean como herederos ó como acreedores, para que comparezcan por sí ó por apoderados dentro del término de 15 dias contados desde la presente fecha, ante S. S. y por conducto del escribano que firma á deducir los derechos que crean tener—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1852.
José Victoriano Cabral.
n9 15p Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Domingo Pica, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Chiessanova, ya sea á titulo de herederos, ó como acreedores, trayendo los documentos que justifiquen sus créditos ó derechos á dichos bienes; lo que podran verificar por la oficina del escribano que firma—Buenos Aires, Octubre 27 de 1852.
Adolfo Saldias.
n5 30p Escribano Público y de Número.

REMATES.

Por Thomas Gowland.
En el almacen calle de Corrientes núm. 262.

El Lúnes 22 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á mejor postura por redondear el negocio, todas las existencias de dicho almacen que consiste de lo siguiente:

Un surtido general de loza y cristales, azucar refinada, idem blanca, aceite vino carlon, vino dulce y seco, idem burdeos, yerba paraguaya y parnaguá, arroz, ticholos, muzacote, licores embotellados, vino frontignan, cohetes, naipes, azul, té, yerba, tabaco en rama y picado, jabon de españa negro y amarillo, pasas de uva y de higo, sardinas en latas, aceitunas, almidon de trigo y mandioca, porotos fideos, leza blanca y de espinillo, carbon y otra porcion de articulos.

POR EL MISMO.
Calle La Defensa No. 147.

El Martes 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura á plazos y condiciones que se han de estipular los siguientes articulos—

40 tercios yerba paraguaya superior, 50 petacas tabaco paraguayo superior, 40 tercios yerba parnaguá marca superior, 60 rollos tabaco negro, 60 cajones té perla superior, 100 idem idem hison, 25 sacos orejones descarozados, 100 cajones jabon amarillo superior, 50 idem ciruelas y pasas, algunas pipas agrio de naranja, 50 cajones jabon de marsella, 50 idem encurtidos franceses. 10 barricas tapioca y otra porcion de articulos.

POR EL MISMO.
En la calle La Defensa núm. 147.

El Miercoles 24 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura á plazos y condiciones que se han de estipular, un buen surtido de efectos compuesto de los siguientes.

Averiados por cuenta de Asoguradores.

Lienzos de 25 y 27 pulgadas, 3 cajones rapé frances, zarazas de varias clases, bramantes y lienzos de idem, medias blancas para señora, medias crudas para hombre, pañuelos de rebozo de seda y del cuello, pañuelos de seda de manos, idem de algodon fleco de lana, brines y casimires para pantalones, triles blancos, caprichos para forro, panas nordoré cotonias para chaleco, conatas de seda, y otra porcion de efectos.

Por Ramon G. Arriola y hermano.
En la casa de comercio de los Sres. Juan Gatt. Smith y Ca., calle del Perú núm. 55.

El Lúnes 22 y Martes 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana á plazos que se han de estipular, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, un hermoso y variado surtido de efectos ingleses aparente para la estacion, cuyo pormenor, se manifestará en acto del remate por ser demaciado estenso.

POR LOS MISMOS.

En el almacen y pulperia situado en el cuartel 29 parroquia de la Piedad, formando esquina á las calles Córdoba y Paraná.

El Miércoles 24 del corriente á las 11 en punto de la mañana por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Domingo Pica, se rematarán precisamente á la mejor postura, todas las existencias de dicha pulperia pertenecientes á la testamentaria del finado D. Elias Quiros, que consisten en:

Azucar blanca de la Habana, idem terciada, yerba paraguaya, idem parnaguá, idem misionera, arroz, chuño, azul, té cohetes, aceite de comer, vino de Cette, idem seco, idem dulce, miel de caña, sal, tabaco negro, leña de espinillo, idem blanca, carbon, grasa en bejigas, vinagre, balanzas y pesas, medidas del despacho, jabon de españa, idem amarillo, papel blanco, idem de estraza, loza, cristales y unos restos de tienda y merceria, muebles, vidrieras y demas existencias que se manifestarán en el acto de la venta.

POR LOS MISMOS.

De un almacencito de comestibles situado de la iglesia del Socorro media cuadra hácia las 5 esquinas sobre mano izquierda casa amarilla.

El Martes 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana para redondear el negocio, se rematarán indispensablemente á la mejor portura todas las existencias como pertenecientes á D. Antonio Maza, que consisten de:

Varios comestibles, vinos, útencilior, mesas, bancos, leña mostrador, cajones, 1 galpon de madera y demas existencias que se manifestarán en el acto del remate.

Por Federico Silva.
En su casa calle Representantes núm. 133.
Muebles y otros objetos.

El Martes 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de vender aquien mas diere porcion de muebles de uso y adorno de sala consistiendo en:

Sofaes de erin y caoba, mesas de consol y espejos, alfombra, mesas redondas, espejos de sala, diferentes cuadros, relojes de sobre mesa, lámparas solares, cajas, marquesas, costureros, sillas, idem para niños, fanales de cristal, dameros, un rico piano de pierna de calzon de un tamaño pequeño, otro idem idem mas grande, otro idem horizontal, candeleros, bujias, varios escritorios de dos frentes, y otra porcion de muebles y adornos que estarán á la vista el dia del remate.

POR EL MISMO.
En su casa calle de Representantes núm. 133.
Comestibles y bebidas.

El Jueves 25 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de vender al mejor precio los articulos siguientes:

30 tercios yerba rica misionera, 20 barricas azucar reconcabo, 30 sacos arroz del Brasil, 40 barriles aceitunas, 20 cajones jabon español, 60 damajuanas ginebra, 12 barricas azucar terciada, 20 petacas tabaco paraguayo, 30 barricas cerveza inglesa, 20 barricas azucar blanca, 15 cajones pasas de uva, 10 tarros pimienta molida, 10 pipas vino, 10 cuarterolas vinagre, 30 cajones pitos, 20 tercios yerba paraguaya, 5 pelotas miel, 3 cascos idem, 600 medias cajas sardinas, 30 rollos tabaco negro, 60 gruesas fósforos de cera, 6 cajones tabaco rico de mascar, 20 cajones jabon amarillo, 40 idem almidon, 400 resmas papel genoves, 500 idem amarillo, 20 tarros dulce, 20 cajones vino de ulicante y muchos otros articulos que estarán á la vista.

Por Vivar y Billinghurst.
En la casa de comercio del Sr. D. Alfredo Barber calle del Perú núm. 13.
Por cuenta de aseguradores.

El Martes 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se hade rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado, por cuenta de aseguradores lo siguiente, con averia introducido por la barca francesa *Marguerita*, del Havre.

1 cajon con 10 docenas badanas averiadas.
En seguida.
Sillas de montar para niño, niñas, señoras y hombre, latigos de volanta, colleras, frenos, estribos, bozales de zuela con cabresto, cueros de carnero curtidos &a.

POR LOS MISMOS.
De órden del Tritunal de Comercio.

De la casa barraca y demas encores pertenecientes al concurso del prófugo Vicente Scarpa, situada al fin de la calle de Corrientes, cuartel 46 parroquia de Balvaneda.

El Viérnes 26 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado, de órden del Tribunal de Comercio, todos los enceres y útiles de dicho establecimiento y sala casa y terreno todo cercado de pared, con 52½ varas de frente y 72½ de fondo al Sud.

208 cueros salados, 270 fanegas sal, 1 balanza, 2 carros de caballos, 2 caballos, 1 corral en miserere y todos los útiles pertenecientes al establecimiento, se previene á los Sres. que se interesen en dicho establecimiento que está abierto para inspeccionarlo.

AVISOS NUEVOS.

SE VENDE una casa en la calle Santo Domingo núm. 191, edificada en terreno de medio cuarto de frente, y fondo completo; tiene siete piezas habitables y demas oficinas necesarias. La persona que se interese, ocurra á la misma casa para tratar.
n20—4p

SE PRECISA un dependiente para tienda, de edad de 14 á 15 años que tenga algunas instrucciones en el negocio. Para tratar, ocúrrase en la Recoba Vieja núm. 18; es escusado se presente sino tiene quien responda de su conducta. n20—3p

SE PRECISAN cigarreras en la calle de la Federacion núm. 286 y se compran cigarros chicos y grandes.
n20—3p.

Una tienda de campaña—Para oficiales, espadas y sables machetes, palillos de caja, cornetas de llaves, pistones, &a. Se venden muy baratas, en la calle de la Federacion núm 242. n20—3p.

JARDINERO Se necesita uno á quien se le hará propuestas ventajosas, si presenta buenos informes; ocurra á la calle de la Federacion núm. 12 Agencia Francesa. n20—3p

SE NECESITA de un pastero y que sea hombre de bien para una Quinta cerca de la ciudad á quien se le dará un buen trato; en la calle de Santa Clara núm. 72 darán razon.
n20—5p

ANOCHE á las 10 se ha huido de la casa del Dr. D. Juan Pico, una sirvienta huérfana, como de edad de 16 años, que hacia 10 años que estaba en dicha casa. Es baja, achinada, lleva un vestido de lana plomo con dos volados con listas punzoes, tapada con pañuelo de rasonegro con flores, se llama *ISABEL PERALTA*. La persona á cuya casa se haya refugiado, dará aviso en la calle del Parque en la última casa á la derecha al salir á la plaza del Parque, ó al Sr. Gefe de Policia ó Defensor General de menores. n20—3p

LIBROS BARATOS.
En la Libreria de Lucien,
49.——*Calle de la Victoria.*——49.

Todos estos libros están encuadernados.

A 4 pesos el tomo.

Aminta del Taso, 1 t.
Angela y Juanita 3 tomos.
Cartas de Say á Malther 1 tomo.
Ensayo sobre las costumbres por Voltaire 10 tomos.
Flora ó la niña abandonada 1 tomo.
Lecciones de fortificasion 1 tomo.
—de diseño militar 1 tomo.
—sobre las heridas de armas de fuego, por Dupuytren 1 tomo.
—sobre las quemaduras por Dupuytren 1 tomo
Manfredo por lord Byron 1t.
Manual de gazmoñeria 1 tomo.
Odas á Napoleon, por Byron 1 tomo.
Oscar de Alba, por lord Byron 1 tomo.
Parisina, por lord Byron 1 tomo.
Preso de Chillon, por lord Byron 1 tomo.
Sitio de Ismaie, por lord Byron 1 tomo.
Sumario de la historia eclesiástica y de España 1 tomo.
Zuma, novela por M. de Genlis 1tomo.

A 5 pesos el tomo.

Administracion de la justicia en Inglaterra 2tomos.
Clara harlovo de Richardson 16 tomos.
Don Juan, por lord Byron 2 tomos.
Diccionario de economia politica por Ganelt 2tomos.
Manual del derecho parlamentario, por Jefferson 1 tomo.
Miscelanea de economia politica, por Franklin 2tomos.
Máxima de Larochefoucault 1tomo.
Los Plantadores, por Cooper, 4tomos.
La Pradera, por Cooper 4tomos.
El último mohicano, por Cooper, 4tomos.
Reglamento sobre las armas portátiles 1tomo.

A 6 pesos el tomo.

Abreviado histórico de la literatura griega 1tomo.
Compendio de la historia de Inglaterra 1tomo.
—de la historia de Portugal 2tomos.
Castillo peligroso, por W. Scott 2tomos.
Condestable de Chester, por W. Scott 3tomos.
Costumbres familiares de los americanos del norte 2tomos.
Filosofia de la historia por Voltaire 2tomos.
Guy mannering, por Walter Scott.
Ines de Castro, por M. de Genlis 1tomo.
Lecciones de ortologia y prosodia 4tomos.
Luisa de Clermont, por M. de Genlis 1tomo.
El Monasterio, por W. Scott 4tomos.
Napoleon en Italia, 1tomo.
Sencilla historia, por Mistris Inchbald 2tomos.
El Talisman, por W. Scott 4 tomos.

A 12 pesos el tomo.

Galeria moral y politica por Segur 3tomos.
Historia de las repúblicas de Italia por Sismondi 2tomo.
Quimica demostrada en 24 lecciones 1tomo.
Sucesos de San Ildefonso 1 tomo.
Teoria de los gobiernos 2tomos.
Cuadro poético de las fiestas cristianas 1tomo.
Elementos de anatomia, fisiologia, &a. &a. 2tomos.
—de astronomia 1tomo.
—de filosofia 1tomo.
—de fisica 3tomos.
—de geologia 1tomo.
—de lógica 1tomo.
—de quimica 1tomo.

A 20 pesos el tomo.

Diccionario geográfico por Maltebrun 2tomos.
Ensayo politico sobre la nueva España, por Humbold 5 tomos.
—politico sobre la Isla de Cuba, por Humbold 1 tomo.
Historia de Napoleon por Norvin 4tomos.
Memorias para servir á la historia eclesiástica 4tomos.
Tratado de quimica, por Thenard 6tomos.

COLECCION
de los mejores autores Españoles.

A 20 pesos el tomo 8.° frances.

Coleccion de novelas escogidas 1tomo.
Comedias de Moratin 1 tomo.
Historia del levantamiento Guerra y revolucion de España por Toreno 3tomos.
Obras de Mora 2tomos.

A 25 pesos el tomo 8.° frances.

Apuntes para una biblioteca 2tomos.
Compendio de la historia de España por Ascargorta 1t.
Novelas ejemplares y amorosas 1tomo.
Tesoro de novelistas 3tomos.

A 30 pesos el tomo 8.° frances.

Coleccion de piezas escojidas 1 tomo.
Historia de la dominacion de los arabes en España 1tomo.
Obras de Martinez de la Rosa 5tomos.
—escojidas de Santa Teresa 1tomo.
Origenes del teatro 1tomo.
Tesoro del Parnaso 1tomo.
—de Poemas ó Españoles 1 tomo.
—de historiadores 1tomo.
—de prosadores 1tomo.
—de escritores misticos 3tomos.
—de romanceros.

A 35 pesos el tomo.

Coleccion de poesias castellanas 1tomo.

UNIVERSO PINTORESCO
ó
HISTORIA
DE TODOS LOS PUEBLOS.

A 35 pesos el tomo.

Historia de Alemania 2tomos	con	200	láminas.
—de Austria Boemia Confederacion Germánica 1tomo	"	86	"
—de Bélgica y Holanda 1 tomo	"	60	"
—de Ciudades anseáticas 1tomo	"	50	"
—de China 1tomo	"	73	"
—de Dinamarca 1tomo	"	21	"
—de España 1tomo	"	52	"
—de Estados Unidos 1tomo	"	96	"
—de Francia 2tomos	"	200	"
—de Inglaterra 4tomos	"	175	"
—de Cerdeña, Malta y Gozo 1tomo	"	36	"
—de Méjico, Tejas y Guatemala 1tomo	"	88	"
—de Oceania 4tomos	"	200	"
—de Portugal 1tomo	"	76	"
—de la Palestina ó tierra Santa 1tomo	"	70	"

SE PRECISA un dependiente de doce á 14 años de edad para una merceria; quien desee acomodarse y dé garantias de su conducta puede ocurrir á la calle de Tucuman núm. 221, desde las 2 de la tarde hasta las cinco. n20—3p

Ni el capitan, ni los consignatarios del Bergantin Ingles "Hugh" serán responsables por ningunas deudas contraidas por la tripulacion de dicho Buque.
n20—3p

AYER 18 del corriente á las 5 de la tarde, se ha estraviado, un Santiagueño recien llegado de los calabozos del Paraguay, llamado Francisco Solano, lleva un chiripa pampa y un perro obero capon, los que lo encontraren y lo conduzcan á la calle de Chile n. 134, recibirá una gratificacion á demas de darle las gracias.
n20 3p

SE NECESITAN como 30 segadores, advirtiendo que se desearian fuesen estrangeros, el precio será el mas alto que se ha pagado hasta hoy en ninguna parte, el trato será por cuadra; el que desee trabajar y aprovechar la gran ventaja que se les hace, ocurran á la quinta de Palermo en la casa del Sr. Ayudante D. Juan de Dios Rodriguez, que hallarán con quien tratar. n20 3p

QUINTA. En el camino de Palermo hay una hermosa quinta de tres cuadras de frente y siete de fondo hasta dar con el Rio, con hermosas casas y la tierra propia para alfalfa, ú hortaliza, todo se alquila ó se arrienda junto ó separado; para tratar ocurran á la calle de Corrientes No. 53 hasta las 11 para la mañana y de 3 á seis de la tarde. n20—3p

SE VENDE un mostrador y armazon corrido nuevo, en la esquina calle del Temple que hace cruz con la de Montevideo cerca de la Capilla del Carmen; para tratar ocúrrase allí mismo.
n20—3p

MUCAMA y un muchacho, se necesitan para una casa de tres personas, en la calle de Corrientes núm. 284. n20—6p

CABALLOS BLANCOS.
Se vende una yunta que existe en el bajo, barraca del Sr. Arce; para verlos y tratar en la misma casa á cualesquiera hora del dia. n20—3p

RAMOS DE FLORES.
Desde el Lúnes 22 del corriente, se empiezan á vender de todos precios, en la Recoba Nueva núm. 44; del Jardin de Mr. Leblanc. n20—5p

SE VENDE un almacen que tiene corto capital en la calle San Martin núm. 285: quien se interese ocúrra allí para tratar; tambien se vende un piano pierna de calzon. n20—3p

COCINERO ó cocinera, se necesita en la calle del Parque nú. 143, ocúrrase de las 12 adelante, se preferirá á un estrangero, y sea decente que es para un cocinado sencillo, y debe dar alguno antecedentes de su conducta. n20—10p

Confiteria del 3 de Febrero.
Calle del Perú No. 14.

En este hermoso establecimiento se ha recibido un elegante y variado surtido de cajas y cartuchos con dulces confites, y pastillas de lo mas esquisito y variados gustos de 10 hasta 100 pesos una, pues á mas del objeto á que tales cajas son destinadas, pueden tambien servir de un pequeño costurerito á las Señoritas; tambien se há recibido un completo surtido de Jarabes de todas clases como Guinda, Grosella, Frambuese y otras, Limonada en Polvo, Marasquino y otras varias clases de licores de la mejor calidad. n20—3p

RIFA A 10 $ CEDULA. Con el correspondiente permiso de la Autoridad y á la mayor brevedad posible, se vá á rifar una casa de la propiedad de D. Francisco Ugalde en una de las mejores posiciones de los Corrales de la Recoleta edificada en terreno de 17½ varas de frente y 70 de fondo, tasada en la cantidad de 32,400 pesos.

Quedan todavia algunos números; las personas que gusten aprovechar la oportunidad pueden dirijirse al almacen del Ancla calle del Perú y Cuyo y á la boteria de Fontan Calle de la Piedad N.° 122. n20—3p.
Nota—La Rifa se efectuará en la Policia.

EL SINDICO del concurso de D. José M. Arroqui avisa á sus acreedores se haya en liquidacion de su casa, y por lo tanto espera se sirvan ocurrir en el término de diez dias desde esta fecha con sus documentos, pues que no verificándolo no tendrán lugar á ningun reclamo. Igualmente suplica á los Sres. deudores al dicho Arroqui se sirvan tambien apersonarse á liquidar sus cuentas á casa del espresado Síndico; calle la Merced num. 151, de 9 á 11 de la mañana, y de 3 á 7 de la tarde.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1852.
n20—10p *Manuel Y. Molina.*

LIBRERIA
DE LA
VICTORIA
calle del Perú No. 20

Diccionarios.

Diccionario de la lengua castellana por Dominguez, 2 tomos en folio pasta entera.
Diccionario de Salvá.
Valbuena, latin español.
—Español latin.
Requejo, español latin.
Diccionario de Legislacion por Escriche
—De historia y geografia, 8 tomos
—De geografia universal 10 tomos
—Frances y Español por M. Lopez
—Frances y español por Fonseca
Diccionario Ingles Español por Neuman
—Portugues por Requete
—De bolsillo, frances español
Diccionario politico
—Filosofico por Voltaire 10 tomos
—De comercio 2 tomos
—Frances de la Academia
—Frances por Napoleon Landais
—Infernal 1 tomo
—De medicina 15 tomos

Obras de Derecho

Rogron, Code civil expliqué 1 vol.
Rogron, Code du commerce expliqué 1 vol
Troplong, du pret 1 vol
—Contrat de societé 2 v
—Du Nantissement, 2 vol
—Code civil expliqué 19 v.
Proudhon, domaine et propieté 1 vol
Bousquet dict du Droit 1 vol
Souquet dict du Droit 2 vol
Devilleneuve en Contentieux 1 vol
Thieriet, droit commercial
Mettermaier, matière criminelle
Pardessus, droit commerciel 6 vol
Chassat, Statut internationau
Boeniere, procédure judiciaire
Marcadé, droit civil 5 vol
Chauveau, Code penal 5 vol
—instruccion criminelle

En Español.

Diccionario de Legislacion por Escriche 2 tomos
Ordenanzas de Bilbao 1 tom.
Alvarez, derecho real 2 tom.
Henneccii, juris civilis 2 tom.
Tapia, prontuario 2 tomos
Tapia, Febrero novisimo 10 t
Las siete partidas 4 tomos
Código de comercio 1 tomo
Bello derecho de gentes
Henneccio, derecho romano
—Derecho civil
Escriche, derecho español 2
Novisima recopilacion 5 tom.
Litigante instruido 1 tomo
Manual del abogado americano

Obras de Medicina.
En frances.

Compendium de medecine 8 vol. en 8.°
Edwards, hopitaux 1 vol.
Becquerel, higiène 1 vol.
Dupierris, retrecissent del' uretre 1 vol
Socquet, économie médicale 1 vol
Pravas, Curaxion de femur 1 vol
Baudelocque, acconchements 2 vol
Hunter de la Siphylis 1 vol
Hartmann, maladie aigues 2 vol
Hollarc, anatomie comparée 1 vol
Bayle, therapeutique 4 vol
Hufeland, medecine pratique
Hardy et Benier, Pathologie 2 vol
Trousseau, therapeutique 1 vol
Chelius, chirurgie
Cloquet, anatomie 4 vol. en 4.°, 340 planches coloricés
Cazeaux, traité d'acconchements
Bibliothèque du medecin pracien 15 vol
Grisolle, pathologie 2 vol
Malaize, clinique homeopatique
Londe, higiene, 1 vol en 8.°
Masse, Atlas d'anatomie
Broussais, therapeutique, physiologie 8 vol
Adelon, physiologie 4 vol en 8.°
Encyclopedie medicale 8 vol en 8.°

En Español.

Muller, fisiologia
Hufeland, medicina practica
Tavernier, cirugia 4 tomos,
Cabera, veterinaria
Trousseau y Pideux, terapeutica 4 tomos
Roche, Sanson y Lenoir 6 t.
Vidal de Cavis, cirugia 6 t.
Ameller, materia medical
Chomel, patologia
Compendio de ciencias medicales 3 tomos
Nuevos elementos de medicina y cirugia 2 tomos
Velpeau medicina operatoria
Anatomia, 1 t.
Moreau de partos
Valleix, guia del médico practico.

Obras de Religion.
EN LA
LIBRERIA DE LA VICTORIA,
Calle del Perú No. 20.

Año cristiano 18tomos.
Cuadros de las fiestas cristianas.
Alma afianzada en la fe.
Practica del amor á Jesu-Cristo.
Importancia de la oracion.
Avisos de la providencia.
Esplicacion de la doctrina.
Maria el corazon de la doncella
Demostracion Eucaristica.
Cristo naciendo.
Comulgador general.
Comulgador Agustiano.
Novisimo devocionario á San José.
Diccionario de Berguier 11tomos
Bouvier theologia moralis 6 tomos
Biblioteca de predicadores 14 tomos
Sermones de Ligorio 2tomos
Ligorio, teologia 6 tomos
Horas divinas.
Hora diarna.
Luz de verdades catolicas
Margarita Serafica
Visitas al Sacramento
Jaen, de la confesion
Delicias de la religion
Sagrada Biblia por Amat
Catecismo esplicado por Mazo
Introduccion á la vida devota
Alma al pié del Calvario
Vida de Santo Domingo
Ramillete de divinas flores
Entretenimientos con el corazon de Cristo
Prácticas de un cristiano.
El hombre apostólico 3 tomos
Rituale romanum. Madrid
Missale romanum. Madrid
Donoso Cortes catolicismo
Balmes, filosofia element, fundamental, protestantismo, criterio.

Abécédaire avec gravures
—inventrires &. decouvertes
Grammaire populaire de Martin
—de Noël &. Chapsal
Exercices de Noël &. Chapsal
Géographie de Cortambert
—de Gauthier
Petit Atlas de Soulice
Atlas complet de 53 cartes
Télémaque
Fables de Lafontaine
Oeuvres poetiques de Boileau
Catéchisme de fleury
Lamé fleury, histoire de france
—histoire Sainte
—histoire de l'Amérique
Leçons de litterature

HISTORIA DE INGLATERRA, desde la invasion de Julio Cesar, hasta el fin del reinado de Jacobo II por David Hume, continuada hasta nuestros dias por Smollet, traducida por Ochoa 5 tomos, adornados con 32 finisimas láminas grabadas sobre acero.

EL LENGUAJE DE LAS FLORES, por Aimé Martin [en francés] 1 tomo pasta fina, con 16 láminas iluminadas.

Libros de enseñanza
en el idioma frances.
n20—5p

LAS CUATRO postrimerias del hombre. Muerte, Juicio, Infierno y Gloria, por Andadus Calpe, Español, Prospecto.

Cuando el hombre llega al uso de la razon, lo primero que le intristece los sentidos y el alma, es su fin. Desde entonces sabe lo que es el horror de la muerte, espera con miedo el juicio, se estremece al pensar en el infierno, y ansia dudoso llegar á la gloria. Ese mismo horror, ese miedo, ese estremecimiento, y esa duda ansiosa experimenta en el azaroso curso de su vida; pero, aunque lo sabe, no piensa que, si horrible es la muerte del cuerpo, tremenda es la de su honor, de su conciencia, de su vida pública y doméstica; si formidable es el juicio de sus acciones, palabras y pensamientos mas allá de este valle de amargura, mas temible es el de sus semejantes, porque carecen de la sabiduria, de la bondad y de la justicia de Dios; si horrendo es el lugar del castigo, insoportable es tambien el infierno de la sociedad en que vivimos: si deliciosa, si indescriptible, si infinita es la gloria para el que obró segun la ley, dulce y deleitable, es la pequeña gloria, que puede formarse en este mundo con la religion, la sabiduria, el trabajo, la educacion y la constancia.

El objeto de esta obra, que está dividida en cuatro volúmenes, es demostrar la verdad de lo que se acaba de decir.

El autor espera, que hombres mas instruidos perfeccionen su obra.

Condiciones de la Suscripcion.

Tomo 1.° La Muerte tiene dos partes, divididas en 20 entregas, de 40 á 50 páginas, en 4.°

Los suscriptores pagarán adelantado por cada entrega 5$ y los no suscriptores 6$.

Puntos de suscripcion: en la libreria de Lesperon frente al Colegio, en la Botica del Indio calle Federacion núm. 214, en la tienda del Sr. Vasquez en la misma calle núm. 359, plaza de Lorea, en la confiteria del Sr. Acosta calle Victoria y en la del Sr. Grillo calle del Perú. Se han recibido las doce primeras entregas. n20 3p

MAQUINA DE MOLER.

Se acaba de establecer una máquina en la calle de la Federacion núm. 214, que molerá lino, mostaza y otras substancias en breve tiempo. Un italiano, llamado Bartolo Caribot, que anda ofreciendo moler, ha dejado de pertenecer á este establecimiento, por consiguiente no se responderá sino de las substancias recibidas en el establecimiento mismo. n20 3p

PELUQUERIA
De los Hermanos Ramondenc.

Calle Federacion 48. Especialidad para cortar el pelo: Por los hermanos Ramondenc de Paris, los dichos tienen el honor de avisar al respetable público y á sus favorecedores en particular, que han hecho una mejora en varios ramos de su arte, tales como, pelucas y casquetes para hombres y señoras, de una nueva invencion, tambien hay añadidos y rules con broches, como se usa y á la última moda, y tambien un gran surtido de perfumería llegado por el "Molier" del Havre con un surtido de cepillos de toda clase cus precios muy acomodados.
Los hermanos Ramondenc muy acreditados por sus peinados de señora, se ofrecen para el peinado de casamiento y baile &. &a. siendo el peinado á la última moda ó segun el gusto de las señoras, á precios muy acomodados. n20—30
Ramondenc y hermanos.

A los Joilleros y demas.

El Miercoles 16 del corriente, se han robado un baulito conteniendo un afiler de señora, y unos aros de camafeo, y tambien un sello de cabo de piedra muy particular, con este letrero "José A. Rivas." En dicho baulito van tambien un cuaderno de cuenta y varias sueltas, las que es muy probable las tiren; y si tal sucede, espero que la persona que llegue á proponersele las alhajas ó encuentre dicho cuaderno, avise al interesado, calle del Buen Orden No. 2 3. n20 3p

CABALLO de volanta, se necesita uno que sea maestro en el tiro, y se prefirirá el de color alazan, ó que se acerque á este color: se vende una quinta para recreo inmediato á la ciudad, con todas comodidades, ocúrrase á la calle de la Victoria núm. 69. n20—3p

AVISOS REPETIDOS.

SE ALQUILA un corralon cercado de pared con portones y piezas habitables inmediato á la Plaza de Lorea, calle Potosi núm. 337: para tratar ocurran calle Independencia núm. 271. n19 - 3p

EN LA calle Potosí frente al núm. 146, se necesita de una muger para todo servicio de una corta familia, es escusado se presente sin buenas recomendaciones. n19—5p

SE VENDEN dos pares de piedras de atahona recientemente recibidas de Barcelona, su precio será muy médico, como podrán instruirse los interesados pasando á la calle Santa Clara núm. 38. n19—5p

SE DESEA comprar una prensa de fierro para sebo; quien la tenga á vender aun cuando sea usada, ocurra á la calle Santa Clara núm. 38. n19—5p

SE VENDE en el Salto Oriental, una casa en la calle principal y en el centro con toda comodidad para negocio y familia con terreno de 28½ varas de frente, y 50 de fondo, se tomará en pago una casa en esta, y una quinta; ocúrrase á la calle de la Piedad núm. 265. n19—4p

VOLANTA en venta, se vende una fuerte como para viaje de huella y vuelta entera, en un precio módico en la calle Venezuela corralon de carros fúnebres; n19—3p

CAMPO EN VENTA.

Se vende ó cambia por una finca en esta, ocho leguas de campo de la mejor clase, situado en el partido del Salto; se dará el exedente en m. c. si la finca vale mas ó vice versa; en esta imprenta darán razon. n19 5p

A LOS 25,000 PALTOS.

Ropería y Sastrería calle de la Merced No. 35,

Acabamos de recibir un brillante surtido de sombreros de felpa y de castor blancos y plomos sin armar última moda, tambien un surtido de paltos de paño, casimir y brin; tambien hemos recibido chalecos como de 50 clases diferentes, bastones, camisas de hilo, pecheras de hilo y de algodon blancas y de color, medias de colores, corbatas de varias clases y otra infinidad de artículos á precios sumamente baratos n19—6p

SE DESEA colocar 28,000 pesos al uno y medio, sobre hipoteca libre de todo gravamen. El que se interese ocurra á la calle del Parque número 208 que encontrará con quien tratar. n19—3p

Lotería pública provincial.

La estraccion de la lotería, letra G colorada se jugará el domingo 21 del corriente, á las doce en punto en la casa central de Policía, y se avisa á los vendedores que pueden vender billetes de dicha estraccion hasta las diez del mismo dia, en que se cerrará la venta, y deben concurrir á la Administracion con este objeto. Buenos Ayres, Noviembre 19 de 1852.
Los empresarios.

FUNERAL.

Los hermanos, y demas deudos del finado D. Ignacio María de Rezaval (Q. E. P. D.) suplican á sus amigos quieran favorecerlos con su asistencia al funeral rezado que por el descanso eterno de dicho finado tendrá lugar el Martes 23 del corriente á las 10½ de la mañana, en la Iglesia de Ntra. Sra. de la Merced, cuyo favor será eterno en su reconocimiento.
El duelo será saludado en la Puerta del Templo con viva espresion de gratitud y fino afecto.
Los Sres. Sacerdotes que gusten aplicar la Misa con asistencia de sobre-pelliz al responso, recibirán el estipendio de costumbre. n19—3p

AL COMERCIO. El que suscribe avisa á las personas que tengan letras, pagarées y cuentas corrientes, contra él, se sirvan presentarlas en su casa de negocio calle de la Victoria núm. 140 para recibir su importe.
Buenos Ayres, Noviembre 19 de 1852.
n19—3p *Juan Francisco Aguirre.*

AVE-MARIA.

A los SS. Sacerdotes que gusten y puedan decir Misa el Domingo 21 á las diez de la mañana en los sufragios que ha de hacer la V. O. Tercera de nuestro Padre Santo Domingo, se dará la limosna de 25 pesos sin mas pension, que se entregará en la sacristía de la Iglesia.

SE VENDEN dos casitas, una en la calle de Córdoba á 1½ cuadras de la plaza del Parque, con 3 piezas y zaguan nuevas con 9 v. de frente y 67 de fondo; la otra en la calle de Cangallo pasado el núm. 428, con cinco piezas de madera revocadas, pozo de buena agua y arboleda en medio cuarto de tierra. Para verlas ó tratar se puede ocurrir á la calle de la Federacion núm. 251; una y otra producen un buen interés. n19—8p

ACABA de llegar de Paris, un gran surtido de betun para equipage, saliendo de la fábrica del Sr. Monfort de Paris; el depósito de este está en la calle de Chacabuco núm. 56. n19—10p

COCINERO ó cocinera, se necesita uno que entienda su oficio, se le dará buen sueldo, en la fábrica herrería y fundicion, que forma esquina á la calle Cangallo y Libertad, de la Plaza Nueva dos cuadras para el campo. n19—3p

EN 35,000 PESOS, se vende una quinta á una legua de la ciudad en calle real en el partido de San José de Flores, el terreno se compone de once cuadras cuadradas, son tres piezas de material techos de paja con algunos perales frutales y sauces, todo bajo de zanjas, y en el mejor estado, para tratar ocurran á la calle del Uruguay núm. 84. n19—15p

Casa de niños Expósitos.

La Sociedad de Beneficencia avisa que el Sábado 20 del presente Noviembre á las doce de la mañana, el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, hará solemnemente la apertura de esta casa, la cual desde ese dia empezará las caritativas funciones de su instituto: por tanto se invita al respetable público á concurrir á la inauguracion de un establecimiento que, á su pesar, há hechado menos por mas de doce años. n19—1g

ANTEOJOS de doble vista, se han recibido en la mercería calle de la Victoria núm. 98, tambien un buen surtido para Ropería. n19—5p

SE VENDE por ausentarse su dueño para Europa, la acreditada Fonda y Billar de los Azores, calle San Martin núm. 118, con todos enseres, y una rica mesa de billar. Hace grandes diarios, y tiene mucho reparto de viandas que bastan para costear la casa; la persona que quiera emplear bien su dinero, ocurra á la misma casa á tratar con el dueño, que se arreglará con ventajas. n19—10p

SE VENDE una casa sita en la calle de Buen Orden núm. 194, el que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar á cualquiera hora del dia. n19—3p

SE VENDE la quinta que forma frente al Sud con la del Sr. D. Daniel Gowland, sita de la denominada de Castillo un poco mas al Oeste; se compone de 6 cuadras de circuito, casa de material, alfalfares, montes de buenas frutas y otras mil plantas; su localidad es interesante para el recreo de una familia en toda estension y sus terrenos de los mejores al lado del Sud: calle de los Estados Unidos n. 298, se encontrará con quien tratar. n19—5p

MUSICA PARA PIANO SOLO.

Gazza Ladra, el Profeta, Der Freischutz, safo, Nino, D. Juan, Diamantes de la Corona, Norma, Roberto el Diablo, los Ugonotes, la Judia, sinfonía de Beethoven, polcas y mazurcas de Ma. Bloomer, la antibloomer, polcas y valses; todo perfectamente arreglado para piano, se halla frente al Colegio. n19—5p

UN JOVEN para dependiente de almacen de comestibles, se precisa debiendo tener conocimiento en el despacho, que sea hijo del país de edad de 14 á 15 años, será escusado lo pretenda si no presenta buenas recomendaciones; en la calle de la Libertad, esquina en la misma plaza de dicho nombre. n19—3p

SE VENDE una casa en la calle de Defensa núm. 358, en un precio sumamente módico, con terreno de 12½ varas de frente, y 35 de fondo; el que se interese por ella, ocurra á la misma casa para tratar. n19—3p

HOTEL ET RESTAURANT
DES NATIONS.

Rue Saint Martin num. 96.

Le propriétaire de cet etablissement Claudius Manent, actuellement rue de Cuyo No. 101, se fait l'honneur d'annoncer à ses amis en particulier, et au respectable public en général que dimanche 14 du courrent il pourrait dans la localité ci-dessus designée et sous le titre qu'il mentione, offrir ses services aux personnes qui voudront bien l'honnorer de leur confiance, n'ayant rien negligé pour monter sa maison sur le pied de dessance qui convient au genre de clientelle qui jusqu'a ce jour ces compluè a le favoriser de son concours, et bien determiné a maintenir la diligence et la proprete dans son service, il se croit en droit d'assurer la plus complet satisfaction aux personnes qui voudront bien l'employer. On recevrá comme toujours toute classe de commande pour le dehor, on trouvera egalement touts les jours un confortable assortiment de charcuterie, patisserie et viandes froides pour detailler. Messieurs les pensionaires trouveront une nourriture saine, variée et a des prix raisonables. n15—10p

Fonda de las Naciones.
Calle de San Martin N.° 96.

El dueño de dicho establecimiento Claudio Manent, actualmente establecido en la calle de Cuyo N.° 101 tiene el honor de participar á sus amigos en particular y al respetable público en general, de que el Domingo 14 del corriente podrá ya, en el local arriba mencionado y bajo el título que ostenta, ofrecer sus servicios á las personas que se dignen honrarle con su confianza, no habiendo omitido nada para montar su casa con la desencia que conviene á la clase de concurrentes que hasta hoy se complacieron en favorecerlo, y bien resuelto á mantener la velocidad y el aseo en su servicio; él se considera con derecho para asegurar anticipadamente la mas completa satisfaccion á las personas que sean gustosas emplearle. Se hará cargo como siempre de toda clase de encargo para fuera, y se hallará igualmente todos los dias con muy selecto surtido de fiambres, pastelerías, escabeches, y otros manjares para comprar por menor. Los señores pensionistas, encontrarán un alimento sano, variado y á un precio moderado. n15—10p.

AMA DE LECHE se ofrece una para criar en su casa, ocúrrase á la calle de Lima núm. 71. n18—3p

TERRENO en 9,000 pesos, se vende uno con 10 varas de frente, y 26 de fondo, sita en la calle de San José, en un parage bastante central á ½ cuadra de la calle de Monserrat; el que se interese ocurra á la calle Monserrat núm. 380 para tratar. n18—5p

UNA SIRVIENTA se necesita en la Herrería Plaza de la Concepcion esquina calle Buen Orden y Estados Unidos. n18 3p

CALLE de Suipacha núm. 328, se alquila en 200 pesos, una casita, ó se vende en 20,000 pesos, tiene dos viviendas, zaguan, cocina, patio y huerta; al lado del núm. 330, darán razon. n18—3p

PALMAS negras del Paraguay, hay en venta una partida recien llegada, en el Corralon de Maderas Paseo de Julio núm. 71 y 72. n18—5p

SE VENDE muy barato, un lindo armazon de almacen con su mostrador y escaleras correspondientes en estado nuevo, á mas seis marcos de puertas, entre las que hay dos grandes como para puerta de calle, tambien un hermoso caballo saino, manso y sano, aparente para pasear en la ciudad y hecho á pesebre; y tambien como 200 libras de acido muriatico. El que se interese en algunas de las cosas mencionadas, ocurra á la barraca que está situada calle del Buen Orden de la plaza de la Concepcion media cuadra para Barracas á mano izquierda: tambien hay en venta un carrito como para el campo recien concluido y á todo costo, de pértigo, con su toldo de lona pintado y el rodado enllantado, &a. n18—3p

SILLAS para montar á caballo de primera clase con riendas redondas &a.; guarniciones para uno y dos caballos, latigos para volanta, faroles para idem, pistolas de uno y cuatro tiros, pólvora fina, sevas y municion; hay en el almacen n. 55, calle de la Piedad á precios muy acomodados. n18—5p

A LOS tenderos y merceros, en la calle La Merced n. 187, se vende una vidriera para poner muestras pues la comodidad de ella así lo requiere porque cada vidrio tiene 3 cuartas cuadradas, y se dará en un precio módico por no hacerle falta al dueño y desocupar el lugar que ocupa. En la misma hay un señor que se ocupe de cobrar alquileres de casas y cuentas particulares; el que lo necesite puede dejar la calle y número de donde vive para apersonarse á dicha casa. n18—3p

Agua del Serrallo.

Para mantener la suavidad del cutis, lo desperecude y por el uso por mas tiempo; saca los paños del rostro sin ninguna incomodidad, lavándose por la mañana. Depósito calle de Santa Clara núm. 82. n18—5p

AVE-MARIA.

La Milicia de Jesu Cristo y Venerable Orden Tercera de nuestro Padre Santo Domingo, cumpliendo con su santo instituto, celebra los sufragios generales por los hermanos finados el próximo Domingo 21 del presente mes, á las diez de la mañana. En este dia tienen nuestros hermanos terceros absolucion general é indulgencia plenaria que pueden aplicar en alivio á las benditas Almas del Purgatorio. La comunion de regla es á las ocho de la mañana, que se aplicará igualmente por nuestros hermanos difuntos. Se da este aviso á nuestros hermanos y demas fieles, principalmente á los que están distantes de la Iglesia, suplicándoles asistan á rogar por las Almas del Purgatorio para que por los meritos de Ntro. Señor Jesu Cristo descansen en Paz. Pronunciará la Oracion fúnebre el P. Fr. Gerónimo de San Martin, del Orden de Predicadores.

MUCAMA. Se precisa una para el servicio interior y cuidar una criatura en la calle de Belgrano núm. 27 en los altos, la puerta á la derecha. n18—3p

MESA DE BILLAR, se vende una, sita en un buen local, hace muy buenos diarios; su dueño se deshace de ella por tener que salir al campo; ocúrrase Plaza de Lorea núm. 17, corredor que mira al rio, n18—3p

Oficios Fúnebres.

La hermandad del Sr. de la Buena Muerte y Animas, establecida en la iglesia de Nuestra Madre y Señora de Monserrat, dedica el Jueves 18 para el funeral y honras que corresponde por el instituto á la finada hermana Da. Ines Arauz, el Viernes 19 para la finada hermana Da. Benita Pacheco y el Sábado 20 para el finado hermano D. Antonio del Valle.
La junta gubernativa ruega encarecidamente á los demas señores hermanos, los acompañen á dirijir sus humildes preces al Altísimo por el eterno descanso de los referidos finados, concurriendo al templo en los dias designados á las 8½ de la mañana, mediante la consideracion de la recíproca conveniencia que resulta á todos los hermanos en la comun asistencia á los actos que constituyen el principal piadoso fin de la hermandad. n18—3p

Libros que se acaban de recibir en la *Librería Nueva* calle de Representantes núm 75.

Salvá diccionario latino español, Valbuena, idem español latino: Martinez Lopez, idem latino español, idem frances español idem español ingles: Espíritu del siglo, Obras de Zorrilla, idem de Larra, idem de Espronceda, Ritual romano. Hore diurne: Balmes filosofía fundamental, idem elemental, el criterio, el protestantismo, lógica, Liguore, glorias de María; matemáticas de Vallejo, gramática italiana, guia de conversaciones modernas, en frances español, idem frances inglés, idem frances italiano, idem frances aleman, idem frances portuges, idem inglés español, idem ingles aleman, idem ingles italiano, idem frances italiano, español portuges, idem frances inglés; aleman italiano. n18 5p

A los pasajeros de la polacra Sarda *CINISCA.*

Hallándose actualmente en esta ciudad su capitan D. Francisco Sartorio, ruega á todos aquellos que hicieron parte en los diferentes viajes de este buque al Rio de la Plata y no hubiesen aun satisfecho el importe de sus respectivos pasages, lo verifiquen á la mayor brevedad, previniendoles que será muy corta su residencia entre ellos, y que la falta de cumplimiento durante este tiempo, lo pondrá en el caso de reclamar á los fiadores que presentaron en el lugar de su embarque.
Vive en la calle de la Merced nu. 127 casa de—*José Avegno.* n18—15p

CARLOS E. KRAUSE, PROFESOR DENTISTA, calle de Victoria núm. 63, en los altos.
Avisa al respetable público, que sigue practicando todo cuanto hace referencia á su arte, y á precios mas acomodados que en ninguna otra parte. Poseyendo los instrumentos mas adaptables, se halla en estado de practicar las operaciones mas dificultosas del modo mas expedito, y sin causar casi ningun dolor. Los pobres de solemnidad los asistirá gratis. n18—14p

GALERA se encuentra una en venta en el corralon donde se fabrican carruajes, del cuartel de Restauradores media cuadra para el campo á la mano izquierda, dicha galera no solo es de buena madera sinó bien conservada, tiene cubierta pintada al olio, 2 buenos faroles, lanza de refaccion y tiros de campo, todo en el mejor arreglo; en dicho corralon encontrarán con quien tratar. n19 3p

SASTRERIA Y ROPERIA, calle de las Merced N.° 222 enfrente á la Plaza de las Artes se encuentra un surtido de ropa de medida á la última moda y de toda clase á los precios siguientes.
Paletoes de paño fino á 150, idem levitas idem 160, paletoes de casimir de 120 á 130, levitas de casimir 150, paletoes de verano de 30 á 60 y 70 pesos, pantalones de casimir de gusto á 70, 80 y 90 pesos cortados al gusto del comprador y hechos con esmero, un surtido de chalecos de color de 25 á 60 pesos, pantalones de 15 20 y 25 pesos, camisas de coco de la India de lo mas fino á 25 pesos, gorras á 15 y 20 pesos.
Igualmente se hace toda clase de ropa á un precio cómodo. En la misma sastrería se necesita un dependiente que tenga buenas recomendaciones. n19—5p

D. JOAQUIN de Olivera Cuello, ha vendido su casa de negocio sita en barracas en la ribera, á D. Juan Garta, los que tengan cuentas pendientes con el dicho Sr., se presentarán en el término de 3 dias, pasado ese término los reclamos serán nulos. n19 3p

Fábrica de billares
Calle de la Merced N° 125.

Mr. Verdier, que durante mucho tiempo ha dirijido la fábrica de Napoleon, no habia podido suponer que al titularse mayordomo ó capataz de esa fábrica se encontraría herida la susceptibilidad de ese señor y mucho menos del señor Alexandre que en esa época, no era nada en la casa: previene al público que tiene ya concluidos cuatro hermosos billares, que podrán probarse á cualquier hora.
Mr. Verdier confiado en la buena condicion de sus billares, garante á todos sus compradores cualquiera obra que salga de su taller,
En la misma fábrica, se necesitan cuatro oficiales que entiendan bien el ramo, y se les dará buen sueldo. n15—30p

SE VENDE UNA hermosa casa quinta, camino Real de Flores, una cuadra de la iglesia, hace esquina, tiene un hermoso granero como para dos mil fanegas, cochera, caballeriza y corral para aves; la casa es hermosísima y en su interior toda con galerias, una huerta de esquisitos frutales; el que se interese y desee mas pormenores ocurra á la calle de San Francisco núm. 51; su precio será módico. n16—8p.

EN LA Chacra de Quirno 6 á 8 cuadras al oeste de la Iglesia de Flores, se venden postes de duraznos para corrales. n16—30p

A LOS constructores y dueños de casa.—D. Santiago Salis, tiene el honor de avisar al público, que acaba de recibir un cargamento de yeso de Roan, de primera calidad que le da todas las facilidades para emprender las obras de los cielos rasos y varias clases de cornisas en yeso á precios módicos y al mismo precio que los cielos rasos de género. Es inútil asegurar que en todas partes de Europa se emplea generalmente el yeso, que tiene la superioridad incontestable para estas obras sobre cualquiera otra composicion; sea por la hermosura, sea por la solidez y duracion. El responde de todas sus obras y tambien se encarga de cualquier clase de ornamentos tambien á precios tan cómodos que admirará á los concurrentes: para mayores informes ocurran calle Santa Clara núm. 61. n17—30p

SIRVIENTE un matrimonio estrangero para un puesto de estancia, se le hará un buen partido: el que se interese ocurra á la calle de San Martin núm. 185. n17—5p

COCINERO ó cocinera. Se precisa una en la calle la Defensa núm. 70. n17 5p

SE VENDE el negocio de la esquina sita en la calle del Uruguay y Charcas, hace muy buenos diarios, su dueño lo vende por no poderlo atender; la casa tiene muy buena comodidad: si hay alguno que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. n17—8p

CONFITERIA se vende una con todos los útiles necesarios, se venderá con mercancías ó sin ellas, para tratar ocurrase calle de la Federacion núm. 12. n17—4p

BARATILLO DE calzado.—Zapatos de becerro para hombres 30$, idem idem para niño á 20$, botas finas de charol á 12$, medias botas de charol 100$, zapatos de marroquin negro frances 12$, zapatos abotinados de recorte á 12$, botincitos de niñas de recorte 10$, zapatitos lisos de marroquin francés para niñas á 9$, zapatos estrangeros de charol para señora á 9$; en la calle de la Victoria No. 176. n17 15p

50$ GRATIFICACION.

Se ha disparado hoy de la panadería calle de Lima núm. 99, una mula gateada, marcada en el anca. El que la entregue ó dé noticia de ella se le dará dicha gratificacion. n17—5p

SE ALQUILA la casa calle del Perú núm. 120, con las comodidades como para una larga familia. Para tratar ocúrrase á dicha casa á cualquier hora del dia. n1—5p

SE PREVIENE á los deudores de la casa de D. Pedro de Arregui en liquidacion, que en el término de un mes de la fecha liquiden sus cuentas, pues de lo contrario serán llamados por los diarios, pues la comision cree que ha dado suficiente tiempo para la chancelacion de dichas cuentas. n17 5p

LOTERIA.
20,000 Pesos de Prémio.

PARA EL DOMINGO 21 DE NOVIEMBRE DE 1852

MARCA G. COLORADA.

Por disposicion de la Autoridad, á las 8 de la mañana del dia indicado se jugará esta lotería publicamente en el gran patio de la casa central de Policía.
Los billetes saldrán á venderse desde el 14 é irán numerados desde 2,000 hasta 101,999, distribuyéndose los premios del modo siguiente:

1 de	20,000
2 de	5,000
4 de	2,000
10 de	1,000
20 de	500
22 de	200
126 de	100

185—Suertes.

En la Administracion calle de Cuyo N° 76 se pagarán los premios, todos los dias hábiles, de 10 á las 4 de la tarde; y el pago se hará al portador, sin que dicha Administracion se ocupe de reclamo ninguno, sea que se alegue pérdida, robo á cualesquiera otra causal. Todo billete deberá cobrarse en el término de 90 dias, desde aquel en que se publique la extraccion, pues la Administracion no se reconoce en el deber de pagarlos despues de este término.
Los extractos publicados por la *Imprenta de la lotería*, se fijarán siempre á las 5 de la tarde en la casa de Policía, en todas las esquinas de los Templos y en las puertas de todas las casas donde se vendieren billetes; y ademas, se publicarán en los periódicos. De consiguiente, en la Administracion no se darán mas extractos que aquellos que lleven los vendedores de números.
Se recomienda mucho no se recorten los billetes por el lado de la rúbrica, á fin de evitar dificultades en la confrontacion—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1852.
JOSÉ RAMON OTUELA Y CA.

SE VENDE una casa como para entrar á vivir en ella sin necesidad de ninguna reparacion, tiene cinco piezas, pozo de balde, cocina, y demas oficinas necesarias; el que se interese ocurra á la calle Talcahuano núm. 88, que encontrará con quien tratar. n17—5p

SE NECESITA un hombre anciano, y activo para mayordomo de una casa de familia, el que desee colocarse y tenga buenas recomendaciones, ocurra á la calle de la Federacion núm. 148. n17—5p

SE HA PERDIDO una libreta de sueldos con una carta adentro. Quien la entregue en la calle de las Artes núm. 132 recibirá una gratificacion. n18—3p

COCINERO se precisa uno que sepa bien su obligacion, para una quinta distante una legua de la ciudad, se dará un buen sueldo; ocúrrase á la calle Santa Rosa núm. 146. n18—3p

DEPENDIENTE se necesitan dos para San Antonio de Areco, uno de 14 á 16 años, y el otro de 18 á 20, el que se interese ocurra calle de la Piedad núm. 168. n18—3p

BAULES finos de la mejor clase, se encuentran en la Tapicería de Juan Underwood, calle Santa Rosa núm. 58, en frente del colegio. n18—20p

A LOS que edifican, postes de vereda, figura á la moderna, los hay de venta, en el corralon de maderas, calle del Buen Orden núm. 79, media cuadra antes de llegar á la plaza de Monserrat. n18—4p

SE HA vendido la Peluquería de Antonio Monis, sita calle de la Victoria núm. 69; el que tenga algun reclamo que hacer ocurra dentro de tres dias pues pasados estos no será responsable el comprador. n18—3p

A LOS Pasteros, se vende una carreta de muy poco uso, que se dará en un precio acomodo; ocúrrase al núm. 146, calle de Independencia, n18—3p

AL S.r MARIANI. Se desea verle para entregarle una encomienda y carta, é ignorando su paradero se le ruega se pase por la casa calle de Representantes núm. 133. n18—3p

UN MOZO de edad 29 años, desea hallar colocacion en algun almacen por mayor ó de menudeo tiene personas de respeto que respondan de su conducta; los señores que lo necesiten en el Paseo de Julio fonda española darán razon. n18—3p

SE VENDE una casa quinta á cinco cuadras del Jardin Argentino con diez piezas, corredor, jardin, pozo de balde, arboleda en un cuarto de tierra formando esquina, dá 480 pesos de alquiler, y se dará en 35,000 pesos; para mas pormenores ocúrrase á la calle de Suipacha núm. 16. n18—5p

PLUMAS para rayar, se acaban de recibir en la Librería Inglesa núm. 20, calle San Martin, con un variado surtido de útiles de escritorio de todas clases. n18—5d

SE DESEA alquilar una casa que se halle situada en el centro de la ciudad ó inmediaciones de la Aduana ó Capitanía del Puerto; en la calle la Merced núm. 127. darán razon. n18—5p

AL COMERCIO. La sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Barraud y Ca., se ha disuelto desde esta fecha por mutuo convenio de los socios, quedando encargado de su liquidacion el Sr. D. Augusto Pothier, quien seguirá con la misma casa por su cuenta.
Buenos Ayres, 16 de Noviembre de 1852.
n18—5p *A. Pothier.*

Emigrados Alemanes.

Se halla en esta ciudad, próximo á regresar á Hamburgo, un individuo que se encargará del transporte á este puerto de emigrados alemanes de ambos sexos, y de diferentes ocupaciones, y que invita á los Señores que quieran contratar algunos á verse con él, en el escritorio del Sr. D. Carlos R. Horne, corredor marítimo de número, calle la Reconquista No. 55; advirtiéndoles que su permanencia en esta ciudad será de poca duracion.

German Emigrants.

A person now in this city, and about to return to Hamburg, will engage to bring out any number of German Emigrants, of either sex, and of any profession required, of good moral habits; and invites those gentlemen who may be inclined to contract for such, to call at the counting house of Mr. Charles R. Horne Licensed ship Broker No. 55 calle la Reconquista, where he will be in attendance for a few days.
☞ Germans residing in this country will hear of a favorable opportunity to get their friends out, from their native land, by applying as above. n10 10p

Fábrica de Billares del
SEÑOR LEOPOLD.
Calle de Cuyo esquina de la Plaza Nueva Número 219.

En dicha fábrica bastante conocida en el periodo de cuatro años, por la bondad y solidez de sus obras, se venden algunos billares de toda dimension de madera de roble y fresno de Norte-América, á precios muy equitativos, y á plazos sobre fianza; ademas el Sr. Leopold responde claramente un año de la solidez de su trabajo y de la calidad de la guarnicion. Se venden tambien los útiles que son: tas para los palos, tacos, bolas para treinta y una, paño &a. &a., á precios acomodados y se hacen todas reparaciones no cobrando nada hasta que sean reconocidas buenas. o29 30p

SASTRERIA Y ROPERIA
A LA VILLE DE PARIS.

Calle de la Merced núm. 40,

Frente al Teatro Argentino.

Este nuevo establecimiento puramente para hombres se encuentra provisto de un elegante surtido de ropa hecha y géneros para la estacion en general, que se compone de paletoes de casimir de todos colores, idem de géneros de hilo, idem levitas y fraques de paño fino. idem idem de merino, casimires para pantalones de mucho gusto, idem para vestidos completos, pequines, gro, rasos y cotonias para chalecos gustos modernos, camisas blancas de hilo, id, pecheras, idem idem de cambray para baile, corbatas de pequin, raso y gró de colores bordados y lisos, idem de cambray id. id. y blancos para baile, guantes de cabritilla de todos colores, id de hilo. id. medias cortas de hilo de colores, idem de algodon, sombreros de castor blancos muy finos, y negros de felpa, bastones, látigos, cigarreras bordadas y una infinidad de artículos concernientes al ramo. Tambien se hace toda clase de ropa de militar, como igualmente de particulres, hombres y niños á precios módicos. o22—30p

CAMBIO DE DOMICILIO.

LEYMARIE, médico dentista de los últimos reyes de Francia, condecorado con una medalla de honor por Luis XVIII habiendo ejercido esta profesion durante 30 años en Paris, ha dejado la Francia á consecuencia de la última revolucion, el Dr. Leymarie acaba de ser recibido por la facultad de Buenos Aires, y en razon de esta honorable decision acaba de abrir su gabinete en la calle de la Esmeralda No. 7, repone los dientes perdidos sin ocasionar el mas leve dolor, para cuyo efecto posee una hermosísima coleccion de dientes minerales americanos y franceses, y otros naturales para los que los prefieran; sacará los dientes usando el cloroformo, evitando con este nuevo proceder hasta el mas leve sufrimiento; él es el autor de las dentaduras elásticas cuya consistencia no sufre jamás el mes nor detrimento, conservándose diariamente limpios y fuertes y los ofrece bajo la condicion mas satisfactoria, confiando en el método singular que él emplea. Se ocupa ademas de todas las operaciones que se refieren al buen aliento y restura de la boca, y posee un elexir que calma los dolores de muelas, y un polvo que las conserva y mantiene su blancura. Calle de la Esmeralda No. 7, esquina á la de la Federacion (en los altos.) o4—25p

PELUQUERIA ARGENTINA.

Calle de la Piedad No. 119.

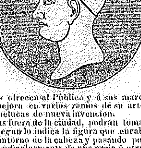

Sus dueños ofrecen al Público y á sus marchantes en particular, una mejora en varios ramos de su arte y particularmente en las pelucas de nueva invencion.
Las personas fuera de la ciudad, podrán tomarse la medida á sí mismos, segun lo indica la figura que encabeza este aviso, tomando el contorno de la cabeza y pasando por encima de la oreja, y perpendicularmente de una oreja á otra.
Ofrecen el célebre Opiata para limpiar y conservar la dentadura, teniendo la virtud de fortalecer el esmalte, refrescar la boca y suavizar el aliento; seguros que las personas que lo prueben no dejarán de usarlo. Cilenites para teñir el pelo Sus precios serán siempre moderados.
j23—

FINCA EN VENTA Se vende una casa en la calle de la Defensa que hace esquina con la calle del Brasil, con 25 varas de frente y media cuadra de fondo. Para tratar se puede ocurrir á la calle de Cuyo núm. 24 n10—15p

A LOS ZANGEADORES.—Se necesitan nueve zangeadores para hacer unos potreros en el partido del Monte, distante 20 á 25 leguas de la Ciudad. Los que deseen ocuparse en este trabajo ocurran á contratarse en la calle Santa Rosa núm. 25. n11—20p

Al Pobre Diablo.
SASTRERIA Y ROPA HECHA.
99.—*Calle de la Piedad.*—99.

Levitas de paño hechas	$	250	300	
Paltós de casimir fino	"	120	150	180
Idem de orleans y seda	"	80	90	
Idem casineta y lustrina	"	60	70	
Idem brin de hilo	"	40	60	
Pantalones de casimir negro	"	100	110	
Idem de casimir de color	"	90	80	70
Idem brin de hilo	"	45	60	
Chalecos de seda	"	50	60	
Idem de cachemir y cotonia	"	45		
Sombreros de felpa negra	"	70	75	
Gorras de paño y brin	"	15	20	
Idem para niños	"	10	12	
Corbatas de seda hechas	"	12	15	20
Idem cuadradas á la moda	"	12	20	30

Camisas de todas clases, camisetas de franela francesa, bastones y látigos y otra infinidad de artículos que se venderán mas barato que en cualquier otra parte.
Tambien se corta y se hace toda clase de ropa de hombre y niños á la última moda ó al gusto del comprador. n11—10p

SE VENDEN las casas sitas en la calle y Plaza del Parque números 312½, 312½ y 312¼. Son recientemente edificadas á la moderna, con solidez y buenas maderas. Se hallan actualmente alquiladas, pero puede pasar á verlas la persona interesada y para tratar á la calle de la Defensa núm. 10. n11—15p

SE VENDE la finca calle de las Artes núm. 198, con regular comodidad para familia, fondo completo, buenos árboles frutales &a. puede verse á cualquiera hora, y para tratar á la calle de la Defensa núm. 10. n11—15p

SE VENDE la finca calle del Temple núm 214, recientemente edificada á la moderna con solidez y buenas maderas, empapeladas las piezas, pisos de tabla, con muy regular comodidad para familia puede verse á cualquiera hora, y tratar allí mismo. n15—10p

Mesas de billar. Pedro Tarboulié ofrece al público un surtido de mesas de billar de todas dimensiones enchapadas de caoba de lo mejor que se puede ver en el país, se responde de ellas durante 1 años y se venden á prueba, armadas para probarlas con confianza; los útiles son tambien de lo mejor, se darán á 5,000 pesos y otras á 4,800 pesos; para tratar á la calle de Santa Clara núm. 100. n12—15p

Sanguijuelas Hamburguesas
de clase superior.

Se venden en la botica del Mercado calle de Representantes núm. 83; se vende tambien el verdadero Rob de Laffecteur, y las píldoras del Doctor Brandreth. n13—10p

EL 11 de Septiembre, polka dedicada á los valientes Guardias Nacionales de la Provincia de Buenos Aires; se vende en la litografía de Julio Pelvilain, calle Santa Rosa núm. 115.
En la misma casa se está imprimiendo la Fiesta de Palermo "POLKA." n13—6p

Se vende una volanta de dos asientos y cuatro ruedas; en la calle del Temple num. 175 daran razon. n15—10p

Sillas Norte-Americanas legítimas de Baltimore, asientos de pople, las únicas que hay en la ciudad; las hay armadas y encajonadas, apropósito para conducir al interior. Se encuentran en venta en la tapicería de G. y P. Inglis, calle de Santa Clara num. 49. n15—6p

5000 pesos de gratificacion.

La persona que haya encontrado un rollo de billetes de banco importando 11 mil y mas pesos que se perdió el 12 del corriente, en el camino que va desde el saladero del Sr. D. Guillermo Downes, por los corrales del alto, hasta el saladero del Sr. D. Jorge Dondall y quiera devolverlo á su dueño recibirá la mencionada gratificacion, en la calle de Cuyo num. 24; el rollo lleva adentro un apunte con el nombre de D. Felipe Senillosa. n15—10p

DEPOSITO DE ROPA HECHA
DE
JORGE TEMPERLEY.

Calle la Merced N.° 62.

Efectos recibidos por la Margarita del Havre.

Un surtido completo de paletos y levitas (para hombre) de casimir de gustos muy variados; paletos, levitas y fraques de paño merino, chaquetones de idem como para andar á caballo; fraques y levitas de paño fino negro y de colores, paletos de lustrina, idem de brin, idem de cotonia, vestuarios completos de brin como para hombre; paletos de casimir, idem de brin como para niños; vestuarios de casimir como para niños de 4 á 10 años; camisas blancas de hilo, idem pechera de hilo, idem mecánicas, idem con pechera de color con volado, idem de color, calsoncillos de género de hilo, idem de algodon, medias cortas de seda rayadas, idem de hilo, idem de algodon; un lindo surtido de corbatas de moda, corbatines de resorte, guantes de cabretilla, idem de seda, idem de hilo de escocia, bastones y látigos de mucho gusto, paraguas de seda, anteojos de teatro de marfil, un rico surtido de sombreros de castor blanco con pelo, idem sin armar, idem de felpa negros como para hombres y niños, gorras de paño de todas clases, idem para niños, un surtido de calzado frances compuesto de botas y botines de charol, botines de paño, zapatos y zapatillas de charol como para baile, zapatos de goma, chinelas para adentro de casa, y muchos otros artículos que se venderán á precios acomodados.
Hay tambien un rico surtido de paño fino negro y de color, casimires y brines de mucho gusto como para pantalon, generos de chaleco de todas clases, y se corta y se hace toda clase de ropa pudiendo en 24 horas hacerse un vestuario completo. o25—30p.

CABALLOS PARA cuidar, se reciben por treinta pesos al mes, en la chacra de Quirno, cuatro o seis cuadras al oeste de la Iglesia de San José de Flores, cuyo terreno ofrece la mayor seguridad por estar todo perfectamente bien cercado: en la misma chacra, ó en la calle San Martin n. 259, encontrarán con quien tratar. jl 7—30p

El Sr. Pedro Ortiz Velez, profesor en medicina, cirujía y partos, avisa al público que ha fijado su domicilio en la calle de Maipú num. 17, en donde recibirá consultas, por la mañana desde las 7 hasta las 9, y por la tarde desde las 4½ hasta las 6½. o8 20p

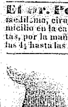

UNICAS sillas inglesas de cuero de chancho completas de las mas ricas para hombre á 350 pesos; del pais de cuero de chancho 250 pesos; cabezadas inglesas redondas 30 pesos.

Calle la Victoria núm. 79. n14—15p

TEJAS EN VENTA en la calle de Santo Domingo núm. 188. n9—12p

DOÑA Juana Ocampos, pobre de solemnidad, de 83 años de edad, que se halla postrada en cama, y llena de padecimientos, suplica al pueblo benéfico y caritativo de Buenos Aires, se dignen socorrerla con una corta limosna; vive de la Piedad tres cuadras para el Norte, doblando para el campo la primera puerta chica, calle de Corrientes, á cuya gratitud quedará reconocida rogando al Ser Supremo por la salud de sus bienhechores. s3—5p

AVISOS DE LA RECOLETA.

Hay en esta iglesia cuatro sepulcros, cuyas lápidas dicen están sepultados en ellos D. Miguel de Irigoyen y Laquintana; D. Rafael Villa y Hernandez; D. Martin José de Artolaguirre, y Da. Mercedes Gonzalez de Lavalle. Y estando la Iglesia en compostura, se avisa por este á los deudos de dichos finados para que se apersonen en la dicha Iglesia á fin de renovar las lápidas para perpetuar la memoria de sus deudos; pues de no hacerlo así, se embaldosará la Iglesia por entero, y se perderá esta memoria de familia. La Iglesia podrá embaldosarse en los dos meses siguientes á esta fecha—Octubre 30 de 1852.

OTRO

Hay en esta Iglesia tejas, tejones y medias tejas que se darán á precios cómodos, segun la cantidad que se tome. A plata de contado por necesitarse para la construccion de la presente obra.

OTRO.

Las personas que hubiesen recibido esquela para que contribuyan con sus limosnas á la reparacion de este Templo, y no hubiesen ido por la contestacion, ó cualquier otra persona que sin haber recibido esquela quisiera contribuir para dicho fin, podrán dirijirse á los Sres. D. Manuel Arrotea, en su almacen calle de la Victoria; D. José Damian Gomez de Obligado, calle San Martin N.° 157; D. Adolfo Conde, en su escribanía; El Sr. Juez de Paz D. Luis S. Boado en su Juzgado; D. José Juan Araujo, calle larga de la Recoleta, quinta de los naranjos; y al padre Fr. Francisco de Paula Camargo, en el convento de la Recoleta. n3—30p

CAL de la Bajada del Paraná, se vende en el depósito calle de las Artes núm. 177, de San Nicolas una media cuadra para el retiro, por mayor y menor. o29—30p

SE VENDE la casa calle de San Lorenzo numero 2, 4, 6 y 8, haciendo esquina con la de Balcarce, con 39 varas de frente al norte, y 37 de fondo al Sud; para tratar ocúrrase á la Recoba Vieja núm. 16. n10—10p

SANGUIJUELAS se ha recibido una nueva partida de sanguijuelas grandes y regulares de superior calidad, y se venden á 4 pesos cada una las grandes, y á 20 reales las regulares; ocurriendo calle la Merced num. 72, barbería frente al café de Catalanes; tambien se venden por ciento y por millares. n14—15p

SE VENDE el café y billar situado en la calle de las Artes esquina á la del Parque núm. 217, con accion á cuatro años á la casa, tiene poco principal, está en un buen parage para cualquier negocio Para tratar ocúrrase allí mismo. n14—15p

COCINERA—Se necesita una que pueda dar buenas recomendaciones en la calle de la Victoria núm. 216. n10—10p

EXISTEN EN los almacenes de la Aduana E. B. 101 á 112, 12 cajones, descargados del bergantin belga "Infatigable" los que venian destinados para Montevideo y por no presentarse el dueño allí, se han descargado aquí. Estando el buque próximo para salir se hace esta advertencia para que el dueño se vea con los consignatarios—
n17—5p *Bunge Bornefeld y Ca.*

SIRVIENTA. En la calle de Lima núm. 41, del mortero dorado media cuadra para Barracas á mano izquierda se precisa una sirvienta para mucama. La que tenga buenos informes puede ocurrir á dicha casa de 3 á 4 de la tarde que se le pagará un buen sueldo. n17 5p

SE VENDE una casa en la calle del Comercio de la plaza de la Residencia tres cuadras y media para el campo, con 9 varas de frente y 50 de fondo, edificada á la moderna y tiene siete piezas. n10 10p

TALABARTERIA
Y
GUARNICIONERIA.
P. Labbé.
9.—*Calle del Perú*—9.

Avisa á sus amigos y al público en general, que ha recibido un hermoso surtido concerniente á su arte recien llegado de Inglaterra, como: sillas finas, frenos, cabezadas de charol redondas, idem redondas amarillas con adornos de la última moda; Para carruajes: cadenas para cadenero de lomo, látigos de volanta y de manos con cabezada de martillo de mucho gusto tambien con patitas de venado; los precios muy moderados. o30—30p

UN PROFESOR de Pintura, Español, se ofrece á dar lecciones de dibujo pasando á las casas de las personas que lo soliciten ó bien en su misma casa donde tiene establecida una academia desde las 9 de la mañana en adelante, asi mismo hará los retratos y cualquier clase de obra al olio que se le encargue, vive calle de la Esmeralda núm. 32, donde se le encontrará para tratar desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde. n19—3g

ULTIMAS FECHAS.

LONDRES...	9 de Setiembre	HAMBURGO.	6 de Setiembre
LIVERPOOL.	8 Idem.	N. YORK...	25 de Agosto...
PARIS.....	7 Idem.	BALTIMORE.	25 Idem.
HAVRE.....	7 Idem.	BOSTON	24 Idem.
GENOVA....	3 Idem.	HABANA....	18 Idem.
MADRID....	7 Idem.	VALPARAISO	22 de Octubre..
MALAGA ...	5 Idem.	PERNAMBUCO	4 Idem.
CADIZ.....	10 Idem.	BAHIA......	6 Idem.
LISBOA....	14 Idem.	RIO-JANEIRO	13 Idem.
AMBERES...	7 Idem.	MONTEVIDEO	18 de Noviembr

ALMANAQUE—Mañana 21—San Alberto y san Honorio mártires.
2° dia del cuarto creciente—Sale el Sol á las 4 hor. y 43 se pone á las 6 hor. y 47 min.

SALIDA DE CORREOS DE BUENOS AYRES.

El 2, 12 y 22 de cada mes parten para las provincias de Santa-Fé, Entre-Rios y Corrientes.
El 4, 14 y 24 salen para el Rosario, Rio 4°, San Luis, Mendoza, San Juan y república de Chile.
El 6, 16 y 26 salen para Córdoba, Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Tucuman, Salta Jujuí, Bolivia, bajo y alto Perú, Costa Firme, Ecuador y Centro América.
Y el 2, 14 y 16 el correo sale á la ligera, conduciendo correspondencia puramente epistolar para los puntos anteriores.